

N° 3185

01
junio
2009

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Poder Legislativo

Leyes

Ley 3046-LCBA/09

Se dona suma de dinero a las escuelas públicas y Bibliotecas Escolares

Pág. 6

Ley 3052-LCBA/09

se aprueba convenio

Pág. 7

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 413-AJG/09

Se autorizan festejos por el Bicentenario

Pág. 8

Decreto 437-AJG/09

Se ratifica actuación de jurado interviniente en presentación de obras

Pág. 9

Decreto 468-AJG/09

Se declara de interés el primer curso Situación actual de la cadena avícola y salud humana

Pág. 11

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 76-SSATCIU/09

Se aprueban pliegos de bases y condiciones y se convoca a Licitación Pública N° 968/09

Pág. 12

Resolución 77-SSATCIU/09

Se aprueba pliego de bases y condiciones y se llama a Licitación Pública N° 1 193-SIGAF/09

Pág. 13

Resolución 79-SSATCIU/09

Se aprueban pliegos de bases y condiciones y se convoca a

Licitación Pública N° 1 184-SIGAF/09 Pág. 15

Ministerio de Hacienda

Resolución 1037-MHGC/09

Se reconoce prestación de servicios

Pág. 17

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 442-MJYSGC/09

Se autoriza contratación de personal

Pág. 18

Resolución 443-MJYSGC/09

Se autoriza contratación de personal

Pág. 19

Resolución 444-MJYSGC/09

Se autoriza la contratación de personal

Pág. 19

Resolución 445-MJYSGC/09

Se autoriza contratación de personal

Pág. 20

Resolución 446-MJYSGC/09

Se autoriza la contratación de personal

Pág. 21

Resolución 518-MJYSGC/09

Se determina el fondo remanente previsto en el Artículo 10, inciso b) de la Ley N° 268

Pág. 22

Resolución 519-MJYSGC/09

Se aprueban agrupamientos de espacios de publicidad en la vía pública realizados por la DGELEC

Pág. 24

Resolución 526-MJYSGC/09

Se designa al Rector del Instituto Superior de Seguridad Pública

Pág. 25

Ministerio de Salud

Resolución 172-UPEUOAC/09

Se autoriza entrega parcial de la Licitación Pública N° 2537-SIGAF/09

Pág. 26

Resolución 173-UPEUOAC/09

Se autoriza entrega de insumos de la Licitación Pública N° 2219-SIGAF/08

Pág. 27

Resolución 174-UPE UOAC/09

Se autoriza entrega del renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 2550-SIGAF/08

Pág. 29

Resolución 1540-MSGC/09

Se efectua compensacion presupuestaria

Pág. 30

Resolución 1585-MSGC/09

Se efectua compensación presupuestaria

Pág. 31

Resolución 1599-MSGC/09

Se efectua compensación presupuestaria

Pág. 32

Resolución 1600-MSGC/09

Se efectua compensación presupuestaria

Pág. 32

Resolución 1620-MSGC/09

Se efectua compensación presupuestaria

Pág. 33

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución 43-SST/09

Se encomienda la firma del despacho de la Dirección General de Transito al Director General de Transporte

Pág. 34

Resolución 44-SST/09

Se prorroga el plazo de vigencia de la Resolución N° 8-SSTRANS/09

Pág. 34

Resolución 332-MDUGC/09

Se aprueba Redeterminación Provisoria N° 5 de la Licitación Pública N° 7/05

Pág. 35

Resolución 336-MDUGC/09

Se posterga la fecha de

apertura de ofertas de la Licitación Pública
Nº 788/09 Pág. 37

Ministerio de Cultura

Resolución 1293-MCGC/09

Se tiene por acogido el
reclamo administrativo realizado por la
empresa Jons Silberstein SRL Pág. 37

Resolución 1303-MCGC/09

Se transfiere a agente Pág. 39

Resolución 1304-MCGC/09

Se designa personal de
Planta de Gabinete Pág. 39

Resolución 1306-MCGC/09

Se acepta renuncia de
personal Pág. 40

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución 916-MAYEPGC/09

Se aprueba informe final de
gestión Pág. 41

Resolución 926-MAYEPGC/09

Se autoriza la prestación de
tareas adicionales para el personal del
Ente de Higiene Urbana Pág. 42

Resolución 971-MAYEPGC/09

Se aprueba Instructivo sobre
condiciones para los proyectos que
soliciten subsidio Pág. 43

Ministerio de Educación - Ministerio de Hacienda

Resolución 1399-MHGC/09

Se reconoce prestación de
servicios Pág. 44

Ministerio de Justicia y Seguridad - Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución 307-MDEGC/09

Se transfiere a agente Pág. 45

Disposiciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición 2-COUPEPB/09

Se autoriza a la firma
Baglietto Producciones S R L el uso de
la Plaza de la República Pág. 46

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición 1428-DGHYSA/08

Se declara la caducidad del
permiso Precario Personal e
Intransferible, Nº 180, Legajo Nº 3376,
Categoría II Pág. 47

Disposición 1430-DGHYSA/08

Se declara la caducidad del
permiso Precario Personal e
Intransferible, Nº 175, Legajo Nº 30,
Categoría II Pág. 48

Disposición 1730-DGHYSA/08

Se declara la caducidad del
permiso Precario Personal e
Intransferible, Nº 117, Legajo Nº 1608 Pág. 49

Disposición 10-DGTALMJYS/09

Se aprueba contratación del
servicio de mantenimiento de
ascensores Pág. 50

Disposición 108-DGSPR/09

Se deroga la Disposición Nº
2-DGSPR/09 Pág. 52

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición 117-DGIHU/09

Se intima la higienización de
piscina del inmueble sito en Avenida
Nazca 834 Pág. 53

Agencia de Protección Ambiental

Disposición 876-DGCONT/09

Se inscribe en el Registro de
Actividades de Empresas Privadas de
Desinfección y Desinfestación a la Empresa
APS Pág. 54

Disposición 877-DGCONT/09

Se inscribe en el Registro de
Actividades de Empresas Privadas de
Desinfección y Desinfestación a la Empresa
Ecosistemas Ambientales Pág. 56

Disposición 878-DGCONT/09

Se reinscribe en el Registro
de Actividades de Empresas Privadas
de Desinfección y Desinfestación a la
Empresa Mafrap Pág. 57

Disposición 887-DGCONT/09

Se reinscribe en el Registro
de Actividades de Empresas Privadas
de Desinfección y Desinfestación a la
Empresa Inset-Service Pág. 58

Disposición 888-DGCONT/09

Se reinscribe en el Registro
de Actividades de Empresas Privadas
de Desinfección y Desinfestación a la
Empresa Servicios Integrales para
Empresas Pág. 59

Disposición 1518-DGCONT/09

Se reinscribe en el Registro
de Actividades de Empresas Privadas
de Desinfección y Desinfestación a la
Empresa SAECO Pág. 60

Poder Judicial

Resoluciones

Ministerio Público

Resolución 106-MPCABA/09

Se aprueba y se adjudica la
Licitación Pública Nº 8/09 Pág. 61

Resolución 107-MPCABA/09

Se aprueba y se adjudica la

Licitación Pública Nº 10/09	Pág. 64		Pág. 77		Pág. 89
Resolución 124-MPCABA/09		Carpeta 5-HSL/09		Ministerio de Cultura	
Se aprueba y se adjudica la			Pág. 78	Licitación 1211-DGTALMC/09	
Licitación Pública Nº 12/09	Pág. 67	Ministerio de Educación			Pág. 90
Comunicados y Avisos		Licitación 517-DGAR/09	Pág. 78	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	
				Expediente 15731-DGTALMAEP/09	Pág. 91
Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires		Expediente 15173-DGIYE/09	Pág. 79		
Comunicados 97-LCBA/09		Expediente 21942-DGIYE/09	Pág. 80	Agencia de Protección Ambiental	
	Pág. 70	Expediente 21944-DGIYE/09	Pág. 81	Expediente 14726-APRA/09	Pág. 91
Ministerio de Desarrollo Social		Expediente 22539-DGIYE/09	Pág. 81	Secretaría Legal y Técnica	
Comunicados 9-DGTALMDS/09	Pág. 71	Expediente 27404-DGIYE/09	Pág. 82	Contratación Directa 2106-DGEGRAL/09	Pág. 92
Licitaciones		Expediente 27405-DGIYE/09	Pág. 83	Administración Gubernamental de Ingresos Públicos	
Jefatura de Gabinete de Ministros		Expediente 27406-DGIYE/09	Pág. 84	Carpeta 9941-DA/09	Pág. 92
Expediente 1198-SSATCIU/09	Pág. 72	Expediente 28484-DGIYE/09	Pág. 85	Carpeta 65511-DA/09	Pág. 93
Expediente 4352-SSATCIU/09	Pág. 72	Expediente 28485-DGIYE/09	Pág. 85	Ministerio Público	
Expediente 25471-SSATCIU/09	Pág. 73	Expediente 30263-DGIYE/09	Pág. 86	Licitación 16-MPCABA/09	Pág. 93
Expediente 27017-SSATCIU/09	Pág. 74	Expediente 30264-DGIYE/09	Pág. 87	Consejo de la Magistratura	
Ministerio de Hacienda		Expediente 30265-DGIYE/09	Pág. 87	Expediente 47-DCC/09	Pág. 98
Licitación 373-UOAC/09	Pág. 74	Ministerio de Desarrollo Urbano		Banco Ciudad De Buenos Aires	
Ministerio de Salud		Expediente 23197-DGTALMDU/09	Pág. 88	Carpeta 18089-BCOCIUDAD/09	Pág. 99
Carpeta 41-HGAIP/09	Pág. 75	Expediente 27386-DGTALMDU/09	Pág. 89	Edictos Particulares	
Carpeta 47-HNBM/09	Pág. 75	Expediente 30411-DGTALMDU/09		Particular	
Carpeta 91-HGNPE/09	Pág. 76			Retiro de Restos 117-/09	
Carpeta 3-HQ/09	Pág. 76				
Carpeta 40-HNBM/09					

Retiro de Restos 122-/09	Pág. 99	Citación 423976-DGR/08	Pág. 105
Transferencias 115-/09	Pág. 100	Citación 445952-DGR/07	Pág. 105
Transferencias 119-/09	Pág. 100	Justicia Penal, Contravencional y de Faltas	
Transferencias 120-/09	Pág. 100	Citación 9091-JCF3/09	Pág. 106
Transferencias 121-/09	Pág. 100		
	Pág. 101		

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Citación 334928-HGAJAF/09

Pág. 101

Ministerio de Desarrollo Social

Notificaciones 1768-SSFFYC/08

Pág. 101

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Citación 54-DGR/09

Pág. 102

Citación 178-DGR/09

Pág. 102

Citación 210-DGR/09

Pág. 103

Citación 115895-DGR/07

Pág. 103

Citación 139520-DGR/07

Pág. 103

Citación 150157-DGR/08

Pág. 104

Citación 205869-DGR/08

Pág. 104

Citación 370059-DGR/07

Pág. 105

Poder Legislativo**Leyes****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****LEY N° 3.046**

Buenos Aires, 16 de abril de 2009.

**LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Dónese a las escuelas públicas nivel inicial, escuelas públicas nivel especial y Bibliotecas Escolares del nivel primario y de escuelas normales y plurilingües públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la suma total de pesos cuatro millones doscientos treinta y ocho mil (\$ 4.238.000) para destinar a equipamiento informático. Se equiparán el total de las doscientas siete (207) escuelas del nivel inicial con un total de un mil veinticinco (1025) salas; a las Bibliotecas Escolares de las escuelas de nivel primario por un total de cuatrocientas cincuenta y tres (453) escuelas; a las escuelas nivel especial por un total de cuarenta (40) escuelas, conforme surge del anexo I que forma parte de la presente. La compra del equipamiento estará a cargo de la Jefatura de Gabinete a través de la Agencia de Sistemas de Información. El Ministerio de Educación brindará las especificaciones y estará a cargo de su distribución.

Art. 2°.- Asígnase crédito presupuestario por hasta pesos tres millones trescientos mil (\$3.300.000) a la Jurisdicción 1.10. 100 inciso 4.3 para atender los gastos que se realicen en el marco de la modernización tecnológica de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3°.- Modifíquese el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la Ciudad conforme el anexo II que forma parte de la presente. El Ministerio de Hacienda y Finanzas realizará los registros pertinentes.

Art. 4°.- A los fines de dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 1° y 2° modifíquese el artículo 3° de la Ley 2851, que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 3°.- Facúltase a la Vicepresidencia Primera de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a ampliar el Fondo de Preservación, Reparación y Finalización de Obras del Palacio Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para completar la reparación y puesta en valor del edificio de la Legislatura, con el excedente presupuestario del ejercicio 2008 deducidas las donaciones y afectaciones específicas establecidas por Ley."

Art. 5°.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

ANEXO

Buenos Aires, 26 de mayo de 2009.

En virtud de lo prescripto en el Artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 8° del Decreto N° 2343-GCBA-98, certifico que la Ley N° 3.046 (Expediente N° 25.252/2009), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 16 de abril de 2009 ha quedado automáticamente promulgada el día 15 de mayo de 2009.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gírese copia a Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a los Ministerios de Educación y de Hacienda. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N° 3.052

Buenos Aires, 23 de abril de 2009.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en dicho acto por el señor Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri, y la Asociación Civil AFS Programas Interculturales, representada en dicho acto por su Director Ejecutivo, Lic. Juan Daniel Medici, suscripto con fecha 21 de agosto de 2008 y registrado bajo el N° 44/08, y la Addenda modificatoria, suscripta con fecha 3 de octubre de 2008 y registrada bajo el N° 59/08, cuyas copias certificadas se adjuntan como anexo y como tal forman parte integrante de la presente Ley.

Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

ANEXO

DECRETO N° 435/09

Buenos Aires, 19 de mayo de 2009.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 3.052, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 23 de abril de 2009. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control; y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Educación. El presente decreto es refrendado por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros y por el Señor Ministro de Educación. **MACRI - Rodríguez Larreta - Narodowski**

Poder Ejecutivo**Decretos****Área Jefe de Gobierno****DECRETO N° 413/09**

Buenos Aires, 13 de mayo de 2009.

VISTO: la Resolución N° 07-UPEPB/2009, el Decreto N° 3468-MCBA/90, y el Expediente N° 6.192/2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Proyectos Especiales “Puertas del Bicentenario” se encuentra avocada a la organización de los diferentes festejos que llevará adelante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo;

Que dicha Unidad de Proyectos Especiales, mediante la Resolución N° 07-UPEPB/2009 estableció que el evento de apertura denominado “Punto de Encuentro” se realizará el día domingo 24 de mayo de 2009 a las 21.00 horas en un escenario montado en la Plaza de la República;

Que la mencionada Coordinación entiende que la mejor manera de ejecutar la inauguración, es mediante la realización de un acto, en las inmediaciones del Obelisco, por representar al ícono porteño por excelencia;

Que con la intención de involucrar a la ciudadanía, se programó efectuar un concierto en la vía pública, que convocará a todos los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Poder Ejecutivo tiene la facultad de autorizar por Decreto la instalación de construcciones, estructuras de cualquier índole, carpas, quioscos y cualquier otra edificación conforme el Art. 2° del Decreto N° 3.468/90;

Que a fin de proceder al armado de las estructuras necesarias para llevar a cabo el presente evento, resulta necesario para la Unidad organizadora, disponer del espacio precedentemente detallado desde el día domingo 17 de mayo de 2009 a partir de las 6 hs.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Autorízase a la Unidad de Proyectos Especiales “Puertas del Bicentenario” la realización del evento de apertura de los diferentes festejos a efectuarse por la conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo en la Plaza de la República el día domingo 24 de mayo de 2009 a las 21.00 horas.

Artículo 2°.- Autorízase a partir de las 6 horas del día 17 de mayo de 2009, en la Plaza de la República (plazoleta sur) la instalación y armado de: un (1) escenario de caño estructural Lahyer de 20,56 metros por 12,85 metros de profundidad sobre solado

rígido; Techo de estructura metálica con pendiente a dos aguas, baranda de seguridad perimetral; un (1) mangrullo para área de control; dos (2) estructuras laterales para soporte del techo y pantallas; dos (2) torres demoradas para sonido y pantallas de video; un (1) vallado perimetral área back stage; un (1) vallado frontal tipo free standing de 30 metros de longitud; dos (2) carpas para camarines de músicos y actores y una (1) para catering; baños químicos; dos (2) pantallas Led de siete (7) metros de largo por tres (3) metros de altura sobre la reja del obelisco, las mismas funcionaran como reloj que marcará la cuenta regresiva al 25 de mayo de 2009; dos (2) globos inflables con helio de 6.5 metros por 5.6 metros de diámetro, uno sobre la mencionada plaza entre las intersecciones de Av. Corrientes y Lavalle y el segundo sobre el Boulevard de la Av. 9 de Julio y su intersección con la calle Sarmiento, tendrán en la base un stand de 2 metros por 1 metro de madera donde se ubicarán cuatro promotoras informando sobre el Programa Puertas del Bicentenario.

El desarmado de lo detallado en el presente artículo, deberá realizarse el día martes 26 de mayo de 2009, una vez finalizado el evento.

Artículo 3°.- La Unidad de Proyectos Especiales "Puertas del Bicentenario" autorizada en el artículo 1°, será responsable de la seguridad, conservación y limpieza del espacio público durante el tiempo que se extienda la actividad a realizarse, y al término de la mismas deberá tomar los recaudos pertinentes a efectos de que el lugar utilizado quede en perfecto estado de conservación y limpieza.

Artículo 4°.- Quedan totalmente prohibidas las siguientes actividades: ocupación de zonas parquizadas y/o espacios verdes, obstrucción de rampas de acceso de personas discapacitadas, ni percibir dinero alguno por parte de los concurrentes, siendo el evento libre y gratuito conforme a la legislación vigente.

Artículo 5°.- En caso de utilizarse energía eléctrica proveniente de las redes de las empresas prestatarias durante el desarrollo del evento, los autorizados deberán, previamente, gestionar el suministro de conformidad con el procedimiento establecido por la Disposición N° 70/DGCD/2002 para la solicitud y conexión transitoria de energía eléctrica en la vía pública.

Artículo 6°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Urbana, de Espacio Público, a las Direcciones Generales Ordenamiento del Espacio Público y de Espacios Verdes y a la Unidad de Proyectos Especiales "Puertas del Bicentenario". Cumplido, archívese. **MACRI - Piccardo - Rodríguez Larreta**

DECRETO N° 437/09

Buenos Aires, 19 de mayo de 2009.

VISTO: El Expediente N° 23.845/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha actuación la Dirección General de Museos tramita la solicitud interpuesta por la Dirección del Museo de Artes Plásticas "Eduardo Sívori", respecto del otorgamiento de los premios correspondientes al L Salón Anual de Manchas de la Ciudad de Buenos Aires 2007, cuyos montos fueron fijados por Decreto N° 975/95;

Que es necesario ratificar la actuación de los miembros del jurado interviniente en la selección de las obras presentadas en el Salón de referencia;

Que resulta procedente disponer el pago de los honorarios de dicho jurado, así como también adjudicar los citados premios de acuerdo con lo establecido en el Título II, Capítulo II, Artículos 63 y 75 de la Ordenanza N° 36.689.

Por ello y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Ratifícase la actuación de los miembros del jurado interviniente en la selección de las obras presentadas en el L Salón Anual de Manchas de la Ciudad de Buenos Aires 2007, integrado por las siguientes personas:

JORGE LUIS ALIO DNI 18.152.060

ALICIA INÉS ESCOT DNI 17.976.550

VÍCTOR GUSTAVO FERNÁNDEZ DNI 16.573.694

ROSEMARY KARYANKOVIC DNI 11.985.782

MARTÍN ENRIQUE SAGAZOLA DNI 14.222.354

Artículo 2º.- Otórganse los premios establecidos por el Artículo 63º de la Ordenanza N° 36.689 correspondientes a las obras presentadas en el L Salón Anual de Manchas de la Ciudad de Buenos Aires 2007, a las personas que a continuación se mencionan, por Acta N° 1/08, cuya fotocopia autenticada pasa a formar parte del presente Decreto:

PRIMER PREMIO ADQUISICIÓN: PESOS NOVECIENTOS (\$ 900) a la obra N° 56 de Juan Jorge Gómez, DNI 11.801.924.

SEGUNDO PREMIO ADQUISICIÓN: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) a la obra N° 25 de Marcelo Eugenio Babini, DNI 12.762.693.

TERCER PREMIO ADQUISICIÓN: PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$ 270) a la obra N° 58 de Mario Lisandro Díaz DNI 30.743.447.

PREMIOS ESTÍMULO: PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO (\$ 135) a cada una de las obras y artistas que a continuación se detallan:

Obra N° 09 de Nelly Josefa Viggiano DNI 00.407.579

Obra N° 08 de Guillermo Arnaldo Tígalo DNI 04.310.826

Obra N° 03 de Miguel Ángel Díaz Piñeyro DNI 11.368.724

Obra N° 02 de Teresa Verónica Bontas DNI 00.416.756

Obra N° 07 de Ana María Palma DNI 11.104.645

Obra N° 07 de Keiko Uechi DNI 93.144.398

Obra N° 04 de Sakiko Horita DNI 93.344.786

Obra N° 06 de Nadezhda Motyl DNI 18.865.263

Obra N° 05 de Alejandro Carlos Maass DNI 14.421.708

Obra N° 01 de Pablo Javier Bonifacio DNI 28.502.170

Artículo 3º.- Páguese a cada una de las personas mencionadas en el artículo primero la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250) por su intervención en el concurso de que se trata.

Artículo 4º.- Páguense a las personas mencionadas en el artículo segundo las sumas que en cada caso se indican.

Artículo 5º.- El monto total de los gastos asignados, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 4.220), será imputado a la partida respectiva del presupuesto en vigor

Artículo 6º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir la erogación de que se trata en una orden general de pago.

Artículo 7º.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Cultura y de Hacienda por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 8º.- Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos

Aires juntamente con la fotocopia del Acta que se adjunta; pase a la Secretaría de Comunicación Social para su publicidad en los medios de comunicación masiva y, previo conocimiento de la Dirección General de Museos, pase a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería, las cuales desglosarán fotocopias autenticadas del presente Decreto, que a tal efecto se acompañan. **MACRI - Lombardi - Grindetti - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N° 468/09

Buenos Aires, 22 de mayo de 2009.

VISTO: la Ley N° 578 y modificatorias, y el Expediente N° 16.043/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado actuado el Foro de la Alimentación, la Nutrición y la Salud - FANUS, solicita la Declaración de Interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el 1er Curso "Situación actual de la cadena avícola y salud humana", que se realizará el 28 de mayo de 2009 en La Bolsa de Cereales de esta Ciudad;

Que el objetivo de dicho curso es reunir a sectores de la producción avícola con consumidores, médicos y nutricionistas a los efectos de aunar la visión de estos sectores;

Que se tratarán las distintas problemáticas referidas a la producción y el consumo de carne de ave y huevos así como la incidencia de su consumo en la salud humana;

Que asistirán estudiantes y jóvenes profesionales permitiendo abrir un abanico de posibilidades para el futuro de todos los sectores contribuyendo a la actualización de los conocimientos en el tema;

Que este Gobierno, fomenta las actividades que impliquen innovación tecnológica en los sectores del comercio y la industria de la Ciudad, para su fortalecimiento y desarrollo no sólo a nivel regional, sino también a nivel nacional e internacional;

Que la solicitud del Foro de la Alimentación, la Nutrición y la Salud – FANUS, no conlleva pedido de exención de aranceles, tasas y/o contribuciones, no ocasionando erogación alguna al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que consecuentemente, y en vista de lo expuesto, en el presente caso se da cumplimiento a lo determinado en la Ley N° 578.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA

Artículo 1°.- Declárase de Interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al 1er Curso "Situación actual de la cadena avícola y salud humana" organizado por el Foro de la Alimentación, la Nutrición y la Salud –FANUS, que se realizará en La Bolsa de Cereales de esta Ciudad el día 28 de mayo de 2009, sin que ello implique

exención de aranceles, tasas y/o contribuciones, ni ocasione gastos a este Gobierno.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase, para su conocimiento, al Ministerio de Desarrollo Económico, que dará intervención a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología de la Subsecretaría de Desarrollo Económico para la notificación a los interesados de los términos del presente Decreto. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Rodríguez Larreta**

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N° 76 - SSATCIU/09

Buenos Aires, 26 de mayo de 2009.

VISTO: la Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539), el Decreto 1132/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 3025), el Decreto N° 2186/GCBA/04 (B.O.C.B.A. N° 2.083), el Decreto N° 325/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.910), la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824) y su Decreto Reglamentario N° 2075/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.829), el Expediente N° 4.352/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, tramita la realización de la Obra "Reacondicionamiento del Paseo Público sito en la Av. Álvarez Jonte entre las Calles Irigoyen, Peralta y Roma" mediante el procedimiento de Licitación Pública;

Que mediante Nota N° 25-CGPC10-2009, el Director del Centro de Gestión y Participación N° 10 solicitó a la Subsecretaría de Atención Ciudadana, se arbitren los medios necesarios a fin de llevar a cabo el procedimiento licitatorio para la realización de la obra mencionada;

Que en dicha nota se expresa que el objeto de la obra consiste en el reacondicionamiento del paseo mencionado, a fin de brindarle al vecino del lugar mayor seguridad y comodidad, aportando así calidad urbana al sector, destacando todos los elementos que conforman la zona, en pos de satisfacer la demanda de los ciudadanos y de distintas organizaciones;

Que esta Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco de las competencias encomendadas por los Decretos 2186/GCBA/04 y 325/GCBA/08 ha dado inicio a las actuaciones administrativas a fin de aprobar los instrumentos licitatorios que servirán de base al futuro procedimiento de Licitación Pública;

Que en tal inteligencia, esta Subsecretaría ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el respectivo llamado a licitación;

Que el plazo para la realización de la citada obra se ha establecido en un total de cien (100) días corridos a contar desde la fecha establecida en la Orden de Comienzo de

los trabajos y el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 2.150.920.-);

Que obra la pertinente solicitud de gasto emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F);

Que la Procuración General de la Ciudad autónoma de Buenos Aires ha tomado debida intervención en los términos de lo establecido por la ley 1218 (B.O.C.B.A N° 1.850).

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 2075/GCBA/2007 (B.O.C.B.A N° 2829) y el Decreto N° 325/GCBA/2008 (B.O.C.B.A N° 2.910),

LA SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la realización de la Obra "Reacondicionamiento del Paseo Público sito en la Av. Álvarez Jonte entre las Calles Irigoyen, Peralta y Roma", los que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Convócase a Licitación Pública N° 968/2009 para el día 06 de julio de 2009 a las 15:00 hs., fecha en que se realizará la apertura de las ofertas en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, para la realización de la Obra "Reacondicionamiento del Paseo Público sito en la Av. Álvarez Jonte entre las Calles Irigoyen, Peralta y Roma", de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064.

Artículo 3°.- Establécese que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 2.150.920.-).

Artículo 4°.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el artículo 1° de la presente podrán ser obtenidos y consultados por los interesados en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. De Mayo 591 Piso 4°, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs.

Artículo 5°.- Aféctase el gasto correspondiente a las respectivas partidas del presupuesto vigente para el ejercicio en vigor.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírense las actuaciones a la Subsecretaría de Atención Ciudadana para la prosecución de su trámite. **González**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 77 - SSATCIU/09

Buenos Aires, 26 de mayo del 2009.

VISTO: La Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960), la Ley de Ministerios N° 2.506 y su Decreto Reglamentario N° 2.075/GCBA/2008, la Resolución N° 107/MJGGC/2008 (B.O.C.B.A. N° 2890), y el Expediente N° 25.471/2009, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, se inicia el trámite para la adquisición de uniformes y elementos de seguridad para el personal de la Dirección de Desarrollo y Mantenimiento Barrial de los F/N Centros de Gestión y Participación Comunal dependientes de esta Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, dicha contratación se enmarca en la necesidad de reponer las prendas deterioradas y de proveer al personal de elementos de seguridad para la realización de sus actividades;

Que, corresponde señalar que los uniformes con los que cuenta actualmente dicho personal se encuentran deteriorados por el uso y el transcurso del tiempo, y que resulta indispensable proveer elementos de seguridad a fin de mantener el cuidado personal de los agentes que realizan las tareas antes mencionadas;

Que, por la Ley de Ministerios N° 2.506 y su Decreto Reglamentario N° 2.075/GCBA/2007, la Subsecretaría de Atención Ciudadana, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, tiene encomendadas las funciones de diseñar, organizar, implementar y controlar sistemas, mecanismos y modelos de gestión que optimicen la calidad de los servicios brindados por el Gobierno de la Ciudad a los vecinos;

Que, a fs 3 a 14 del expediente de referencia, obran las Solicitudes de Gastos N° 17706/2009 y 18144/2009, debidamente valorizadas y acompañadas de sus correspondientes afectaciones presupuestarias;

Que, por Disposición N° 171-DGCyC-08 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, en virtud del Artículo 19 de la Ley N° 2.095 y el Decreto N° 754/08, las Unidades Operativas de Adquisiciones tienen como función la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares;

Que, por Resolución N° 107-MJGGC/2008, la Jefatura de Gabinete de Ministros establece a esta Subsecretaría como Unidad Operativa de Adquisiciones, en el ámbito de su jurisdicción;

Que, por lo expuesto, corresponde a esta Unidad de Organización dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y llame a Licitación Pública para la contratación en referencia;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960), y la Resolución N° 107/MJGGC/2008 (B.O.C.B.A. N° 2890),

LA SUBSECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexo forma parte integrante de la presente a todos sus efectos.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 1193/SIGAF/2009, para el día 19 de junio de 2009 a las 15 hs, fecha en que se realizará la apertura de sobres en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. De Mayo 591 6to piso, de conformidad con el Art. 31 de la Ley 2.095.

Artículo 3º.- Establécese que el Presupuesto Oficial para la presente contratación es de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 135.600,00).

Artículo 4º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares aprobados por el artículo 1º de la presente Resolución, podrán ser consultados y obtenidos gratuitamente por los interesados en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Av. de Mayo 591, Piso 4º de lunes a viernes de 10 a 17 hs, donde los interesados podrán formular las consultas por escrito hasta 72 hs antes de la fecha de apertura fijada en el artículo 2º.

Artículo 5º.- Déjase establecido que la presentación de las ofertas se efectuará en la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros -Área de Compras y Contrataciones- sita en Av. de Mayo N° 591, piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 19 de junio a las 15:00 hs.

Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones y publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de Subsecretaría de Atención Ciudadana, para la prosecución del trámite. **González**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 79 - SSATCIU/09

Buenos Aires, 28 de mayo del 2009.

VISTO: La Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 (B.O.C.B.A. N° 2960), la Ley de Ministerios N° 2506 y su Decreto Reglamentario N° 2.075/GCBA/2008, la Resolución N° 107/MJGGC/2008 (B.O.C.B.A. N° 2890), el Expediente N° 27.017/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la adquisición de materiales para curso de capacitación para personal de cuadrilla de la Dirección de Desarrollo y Mantenimiento Barrial de los F/N Centros de Gestión y Participación Comunal dependientes de esta Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, esta contratación se enmarca en la necesidad de capacitar al personal de mantenimiento barrial, considerando que por distintas razones los interesados no accedieron a cursos específicos de capacitación, y mediante ésta propuesta se les ofrece la oportunidad de adquirir conocimientos, técnicos y habilidades de los oficios de la construcción en forma global;

Que, para tal fin resulta necesaria la adquisición de los materiales indicados por los organizadores de los cursos en cuestión;

Que, a fs. 8 a 27 del expediente de referencia, obra la solicitud de gastos N° 15718/2009, debidamente valorizada y con su correspondiente afectación presupuestaria;

Que, por Disposición N° 171-DGCyC-08, el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Compras y

Contrataciones, y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, en virtud del Artículo N° 19 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095 y el Decreto N° 754/GCBA/08, las Unidades Operativas de Adquisiciones tienen como función la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que, en ese sentido, por Resolución N° 107-MJGGC/2008, la Jefatura de Gabinete de Ministros designa a esta Subsecretaría de Atención Ciudadana como Unidad Operativa de Adquisiciones, en el ámbito de su jurisdicción;

Que, por otra parte, por Ley de Ministerios N° 2.506 y su Decreto Reglamentario N° 2.075/GCBA/2007, esta Subsecretaría tiene encomendadas las funciones de organizar, programar y coordinar la gestión administrativa, patrimonial y presupuestaria de los Centros de Gestión y Participación Comunal, así como también aquellas relacionadas con optimizar la calidad de los servicios que presta el Gobierno de la Ciudad a los vecinos;

Que, por lo expuesto, corresponde a esta Unidad de Organización dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y llame a Licitación Pública para la contratación de referencia;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960), y la Resolución N° 107/MJGGC/2008 (B.O.C.B.A. N° 2890);

LA SUBSECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Convócase a Licitación Pública N° 1184/SIGAF/2009, para el día 9 de junio de 2009 a las 15:00 hs, fecha en que se realizará la apertura de sobres en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591 6to piso, de conformidad con el Art. 31 de la Ley 2.095.

Artículo 3º.- Establécese que el Presupuesto Oficial para la presente contratación es de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 21.652).

Artículo 4º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados por el Artículo 1º de la presente Resolución, podrán ser consultados y obtenidos gratuitamente por los interesados en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Av. de Mayo 591, Piso 4º de lunes a viernes de 10 a 17 hs, donde los interesados podrán formular las consultas por escrito hasta 72 hs antes de la fecha de apertura fijada en el Artículo 2º.

Artículo 5º.- Déjase establecido que la presentación de las ofertas se efectuará en la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros -Área de Compras y Contrataciones- sita en Av. de Mayo N° 591, piso 4º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día de 9 de junio a las 16 hs.

Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones y publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 98 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires,

y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de Subsecretaría de Atención Ciudadana, para la prosecución del trámite. **González**

ANEXO

Ministerio de Hacienda

RESOLUCION N° 1.037 - MHGC/09

Buenos Aires, 13 de abril de 2009.

VISTO: El Decreto N° 539/08 y la Nota N° 60.750/AGIP/09 y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 60/GCABA/08;

Que en su artículo 2° se establece que los reconocimientos de las prestaciones certificadas no podrán superar la suma de los PESOS SEIS MIL mensuales (\$ 6.000.-) por persona, a excepción de aquellos casos descriptos en el artículo 3° de la citada norma;

Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestado por diversas personas, en el ámbito de la Dirección General de Rentas dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, durante el período comprendido entre el 01/01/2009 y el 28/02/2009 y por distintas retribuciones;

Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;

Que la demora incurrida obedece a razones de índole Administrativa, relacionadas a la falta de ciertos antecedentes necesarios para iniciar la tramitación de tal contratación, que originaron la imposibilidad de aprobar la misma dentro de los plazos establecidos;

Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 539/08;

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconócese los servicios prestados por diversas personas que se detallan en Anexo I, en el ámbito de la Dirección General de Rentas dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, por el período comprendido entre el 01/01/2009 y el 28/02/2009 y por distintas retribuciones.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir las Ordenes de

Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Rentas, dependiente de la administración Gubernamental de Ingresos Públicos, Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N° 442 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

VISTO: El Decreto N° 60/08 y el Expediente N° 23.572/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/03/09 y el 31/12/09;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 60/08 y sus modificatorios, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y de obra.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Delégase en el señor Director General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General Tesorería.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría, a la Unidad de Gestión de

Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Seguridad Urbana y, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 443 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

VISTO: El Decreto N° 60/08 y el Expediente N° 23.672/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/03/09 y el 31/12/09;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 60/08 y sus modificatorios, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y de obra.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en el señor Director General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General Tesorería.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Seguridad Urbana y, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 444 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

VISTO: El Decreto N° 60/08 y el Expediente N° 23.801/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/03/09 y el 31/12/09;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 60/2008 y sus modificatorios, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y de obra.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en el señor Director General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General Tesorería.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Seguridad Urbana y, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 445 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

VISTO: El Decreto N° 60/08 y el Expediente N° 23.813/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/03/09 y el 31/12/09;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 60/08 y sus modificatorios, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y de obra.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en el señor Director General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General Tesorería.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Seguridad Urbana y, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO**RESOLUCIÓN N° 446 - MJYSGC/09**

Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

VISTO: El Decreto N° 60/08 y el Expediente N° 25.437/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita la contratación de la locación de servicios de la señora Almeida, Evangelina María Andrea, DNI N° 25.694.604, para prestar servicios en la Coordinación General de Servicios, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/05/09 y el 31/12/09;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 60/08 y sus modificatorios, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y de obra.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de la señora Almeida, Evangelina María Andrea, DNI N° 25.694.604 para prestar servicios en la Coordinación General de Servicios, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en la señora Directora General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, la suscripción del contrato autorizado por el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir el importe mensual, en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por la contratada a la Dirección General Tesorería.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO**RESOLUCIÓN N° 518 - MJYSGC/09**

Buenos Aires, 22 de mayo de 2009

VISTO: La Ley N° 268, la Ley N° 2.506, el Decreto N° 2.075/07, el Decreto N° 183/09, la Resolución N° 301-MJYSGC/09 y el Expediente N° 25.158/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 183/09, el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires convocó al electorado de esta Ciudad para que el día 28 de junio de 2009, proceda a elegir treinta (30) diputados/as titulares y diez (10) diputados/as suplentes; Que el Artículo 9º de la Ley N° 268 establece que la Ciudad contribuye al

financiamiento de campaña electoral de los partidos, alianzas y confederaciones, destinando a tal efecto la suma de cincuenta centavos (\$0,50) para cada categoría por elector/a empadronado/a para votar en esa elección;

Que el fondo a que hace referencia el Artículo citado precedentemente asciende a la suma total de pesos un millón doscientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y ocho con cincuenta centavos (\$1.256.268,50). Dicho monto ha sido calculado sobre la base de cantidad de electores nacionales y extranjeros empadronados para las elecciones a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 28 de junio de 2009, según constancias de los respectivos padrones provisorios y de conformidad con la información suministrada por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, con competencia electoral en el distrito Capital Federal, y por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el cálculo para la distribución de fondos entre los partidos, alianzas o confederaciones que según lo informado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Registro N° 37-DGELEC/09 oficializaron candidaturas y que eventualmente podrían requerir el pago del aporte conforme lo previsto en el Artículo 10 inciso a) de la Ley N° 268, y el Artículo 3° de la Resolución N° 301-MJYSGC/09, arrojó como resultado la suma total de pesos setecientos setenta y nueve mil ochocientos veintiséis con cincuenta centavos (\$779.826,50);

Que el fondo remanente previsto en el Artículo 10 inciso b) de la referida Ley, surge de la diferencia entre el monto total presupuestado para aporte público de financiamiento de campaña y las sumas correspondientes al aporte previsto en el Artículo 10 inciso a) de la misma norma;

Que asimismo para la presente elección, al importe que se determine por el Artículo 10 inciso a) de la Ley N° 268 deberá sumarse el monto total que surja conforme lo establecido por el Artículo 3° de la Resolución N° 301-MJYSGC/09 para los partidos políticos sin referencia electoral en la elección de diputados del año 2007;

Que de acuerdo a lo expresado, el fondo establecido por el Artículo 10 inciso b) de la Ley N° 268 para la elección convocada el 28 de junio de 2009 asciende a la suma de pesos cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos (\$476.442.-);

Que conforme surge del informe del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, resultan ser cincuenta y cuatro (54) los partidos que oficializaron candidatos para la elección convocada y entre los cuales debe ser distribuido en forma igualitaria la suma detallada en el párrafo precedente, correspondiendo a cada uno el importe de pesos ocho mil ochocientos veintitrés (\$8.823.-).

Por ello, en ejercicio de las facultades que le fueran conferidas mediante Ley N° 2.506, Decreto N° 2.075/07 y Decreto N° 183/09,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1°.- Determínase el fondo remanente previsto en el Artículo 10 inciso b) de la Ley N° 268 en la suma de pesos cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos (\$476.442.-).

Artículo 2° - Establécese que el importe determinado en el Artículo precedente se distribuirá, por aplicación de lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 10 de la Ley N° 268, en forma igualitaria entre los partidos que se nominan en Anexo I, que integra la presente, correspondiendo la suma de pesos ocho mil ochocientos veintitrés (\$8.823.-) a cada uno de ellos.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Contaduría y a la Subsecretaría de

Justicia y, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Electoral, quien notificará a los partidos interesados. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 519 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 22 de mayo de 2009

VISTO: El Artículo 61 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 268, el Decreto N° 183/09, el Decreto N° 257/09, el Expediente N° 25.164/09, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 61 de la Constitución de la Ciudad garantiza a los partidos políticos la difusión de sus ideas;

Que la Ley N° 268, relativa a las campañas electorales, establece en su Artículo 6° que el Gobierno de la Ciudad debe ofrecer a los partidos, confederaciones y alianzas que se presenten a la elección, espacios de publicidad en las pantallas de vía pública que estén a su disposición, los que se distribuirán respetando criterios de equidad en cuanto a su ubicación, y que no serán computables a los efectos de lo dispuesto por los Artículos 8° y 9° de la misma;

Que obran agregados al Expediente los listados de espacios disponibles en la vía pública informados por la Dirección General Políticas y Desarrollo del Espacio Público;

Que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad ha comunicado que han oficializado listas de candidatos un total de treinta (30) partidos, alianzas o confederaciones para la elección de cargos legislativos del 28 de junio de 2009;

Que la Dirección General Electoral ha elaborado el Informe Técnico pertinente, que obra agregado al Expediente citado en el visto, por el cual se distribuyen los referidos espacios, con aplicación del criterio de equidad en cuanto a su ubicación y cantidad, en un número de grupos equivalente al número de partidos, alianzas o confederaciones que han oficializado candidaturas;

Que la difusión de los grupos determinados y de la metodología utilizada, en el sitio web oficial del Gobierno de la Ciudad, satisface los principios de transparencia y acceso a la información pública, rectores de la actividad estatal;

Que a los fines de la asignación de los grupos de espacios de publicidad en la vía pública a los partidos políticos, alianzas y confederaciones, resulta conveniente la realización de un sorteo ante Escribano del Gobierno de la Ciudad;

Que en virtud de la competencia conferida por el Artículo 113 inciso 6° de la Constitución de la Ciudad, corresponde invitar al Tribunal Superior de Justicia a presenciar el sorteo antedicho;

Que asimismo se estima conveniente invitar a presenciar el mencionado sorteo a Dirección General Políticas y Desarrollo del Espacio Público.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le fueran conferidas mediante la Ley N° 2.506, el Decreto N° 2.075/07, y el Decreto N° 183/09,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse los agrupamientos de espacios de publicidad en la vía pública realizados por la Dirección General Electoral que serán asignados a los partidos

políticos, confederaciones y alianzas hasta el día 26 de junio de 2009, conforme el detalle que como Anexo integra la presente.

Artículo 2° - Instrúyase a la Dirección General Electoral para que publique en el sitio web oficial del Gobierno de la Ciudad, los agrupamientos de espacios de publicidad en la vía pública efectuados, por el término de 72 horas, con identificación del número de grupo, cantidad, tipo y ubicación de los espacios que lo conforman, y el método de distribución utilizado para su determinación.

Artículo 3° - Instrúyase a la Dirección General Electoral para que, transcurrido el plazo dispuesto en el Artículo anterior, efectúe el sorteo de asignación de los grupos de espacios de publicidad en la vía pública señalados, en su sede y ante Escribano del Gobierno de la Ciudad.

Artículo 4° - La Dirección General Electoral deberá invitar a presenciar el sorteo ordenado en el Artículo 3°, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad, y a la Dirección General de Política y Desarrollo del Espacio Público.

Artículo 5° - Instrúyase a la Dirección General Electoral para que, efectuado el sorteo, notifique a los partidos políticos, confederaciones y alianzas el número de grupo de espacios de publicidad que le ha resultado asignado, con identificación pormenorizada del número, tipo, y ubicación de los espacios que lo integran.

Artículo 6° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Justicia, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Electoral para su notificación a los partidos políticos correspondientes. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 526 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 26 de mayo de 2009.

VISTO: La Ley N° 2.894 de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Expediente N° 30.470/09, y

CONSIDERANDO:

Que, la presente Ley establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del sistema de seguridad pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e Institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad pública;

Que, a los fines de la presente Ley se define como seguridad pública a la situación de hecho basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establecen la Constitución Nacional y la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, por el Título III, Artículo 56, de dicha Ley, se crea el Instituto Superior de Seguridad Pública, como ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispone que esté a cargo de un Rector, cuya designación será efectuada por el titular del citado Ministerio;

Que, es de hacer que por el Decreto N° 210/09, se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.894;

Que, a tal efecto el Ministerio que nos ocupa, solicita la designación del Dr. Daniel Roberto Pastor, D.N.I. 14.996.081, CUIL. 20-14996081-4, como Rector, del precitado Instituto, toda vez que reúne los requisitos de idoneidad para el desempeño de dicho cargo conforme lo prescripto por el Artículo 18, de la Ley N° 2.895;

Que, conforme lo requerido precedentemente, procede dictar la norma legal pertinente, a partir del 21 de mayo de 2009.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 58, de la Ley N° 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Designase a partir del 21 de mayo de 2009, al Dr. Daniel Roberto Pastor, DNI N° 14.996.081, CUIL. 20-14996081-4, como Rector del Instituto Superior de Seguridad Pública, del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2601.0004.W.99 S.03, con Rango de Subsecretario.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Montenegro**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N° 172- UOAC/09

Buenos Aires, 18 de mayo de 2009.

VISTO: El Decreto N° 754/08, el Decreto N°1353/GCABA/08, la Resolución N° 54/UPE-UOAC/2009, y la Resolución N°001/UPE-UOAC /08, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N°1353/GCABA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, la cual tiene a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por sí o por terceros;

Que la citada norma modificó parcialmente el cuadro de competencias establecido en el artículo 13 del anexo del Decreto N° 754/08 y estableció una nueva habilitación;

Que mediante la Resolución N° 97/UPE-UOAC/09, del 27 de marzo de 2009, se aprobó la Licitación Pública N° 2537/SIGAF/08 realizada por la Unidad de Proyectos Especiales con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, en la que se adjudicaron los renglones Nros. 2, 3, 6 y 9 a la razón social SANOFI PASTEUR S.A.;

Que SANOFI PASTEUR S.A. solicita se le permite entregar 9.925 dosis del insumo correspondiente al renglón N° 6, referente a la Licitación Pública N° 2537/SIGAF/2008,

Orden de Compra N° 10778/2009, atento que no cuenta n con el stock suficiente, comprometiéndose a cumplir con las 75 dosis restantes en el segundo semestre del año; De acuerdo a la normativa aplicable en la Ley N° 2. 095, reglamentada por Decreto N° 408-GCBA-07, se puede otorgar prorroga al adjudicatario en los términos del Art. N° 120 de la citada norma.

Que la Coordinación General de la Unidad de Proyectos Especiales, con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, recepcionó el informe técnico del área pertinente, en el que se dictamina dar lugar al pedido formulado por la razón social SANOFI PASTEUR S.A., atento los motivos esgrimidos, la escasa cantidad restante para completar el total de la orden de compra y el compromiso de entrega del remanente; Sin perjuicio de lo manifestado en el párrafo anterior se recomienda intimar a la razón social SANOFI PASTEUR S.A. a confirmar dentro de las 48 horas de notificada la presente, fecha de entrega de las 75 dosis restantes, todo ello sin perjuicio de las multas y/o sanciones que correspondan por la conducta del proveedor.

Que, expresamente surge de la cláusula que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Particulares de la licitación de marras en la que se lee "El adjudicatario realizará la entrega de insumos de acuerdo al siguiente cronograma: recibida la orden de compra, el Adjudicatario procederá a la entrega de un 100% del monto adjudicado dentro de los 15 días";

Que atento la modificación efectuada en el cuadro de competencias establecido en el decreto 754/08 el Directorio de la Unidad de Proyectos Especiales, se encuentra habilitada para responder y en su caso autorizar este pedido;

Que se deja constancia que dicha autorización se basa en las competencias delegadas a esta UPE que posee la coordinación agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por si o por terceros;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1°, 5° y 11° del Decreto N° 1353/GCABA/08,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorízase la entrega parcial de renglón N° 6 correspondiente a la orden de compra N° 10778/09 de la Licitación Pública N° 2 537/SIGAF/2008.

Artículo 2º.- Intímese a la razón social SANOFI PASTEUR S.A. a confirmar fecha de la entrega restante, todo ello sin perjuicio de las multas y/o sanciones que correspondan por la conducta del proveedor.

Artículo N° 3º.- Hágase saber a SANOFI PASTEUR S.A. que deberá presentar copia de la presente resolución al momento de la entrega.

Artículo 4º.- Notifíquese a la Coordinación Operativa de Logística y Distribución de esta Unidad de Proyectos Especiales.

Artículo 5º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Kirby – Gigante – Cenzón - Mura**

RESOLUCIÓN N°173- UOAC/09

Buenos Aires, 18 de mayo de 2009.

VISTO: El Decreto N° 754/08, el Decreto N°1353/GCABA/08, l a Resolución N°

54/UPE-UOAC/2009, y la Resolución N°001/UPE-UOAC /08, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N°1353/GCABA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, la cual tiene a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por sí o por terceros;

Que la citada norma modificó parcialmente el cuadro de competencias establecido en el artículo 13 del anexo del Decreto N° 754/08 y estableció una nueva habilitación;

Que mediante la Resolución N° 137/UPE-UOAC/09, del 21 de abril de 2009, se aprobó la Licitación Pública N° 2219/SIGAF/08 realizada por la Unidad de Proyectos Especiales con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, en la que se adjudicaron los renglones Nros. 1 al 36, 38 al 51 y 53 al 64 a la razón social DROGUERÍA MARTORANI S.A.;

Que DROGUERÍA MARTORANI S.A. solicita se le permita entregar los insumos correspondientes a la Orden de Compra N° 14082/2009, referente a la Licitación Pública N° 2219/SIGAF/2008, atento que el ítem agujas para sutura, vienen acondicionadas en sobres por 12 unidades, dificultando la entrega de algunos renglones en forma proporcional;

Que la Coordinación General de la Unidad de Proyectos Especiales, con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, recibió el informe técnico del área pertinente, en el que se considera conveniente que el acondicionamiento de las agujas de sutura sea en empaque por 12 unidades, a su vez se recomienda que el proveedor entregue la cantidad más cercana, superior a la indicada en la orden de compra;

Que, lo expuesto en el párrafo precedente, no obsta a la posterior evaluación de la conducta del proveedor, la que será considerada en su oportunidad;

Que, expresamente surge de las Condiciones Particulares de la licitación de referencia, la cláusula en la que se lee: "...el Organismo Licitante se reserva el derecho de considerar ofertas alternativas, de características distintas a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, incluidos envases, formas farmacéuticas, y/o presentaciones de contenidos diferentes a los solicitados...";

Que atento la modificación efectuada en el cuadro de competencias establecido en el decreto 754/08 el Directorio de la Unidad de Proyectos Especiales, se encuentra habilitado para responder y en su caso autorizar este pedido;

Que se deja constancia que dicha autorización se basa en las competencias delegadas a esta UPE que posee la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por sí o por terceros;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1°, 5° y 11° del Decreto N° 1353/GCABA/08,

EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la entrega de los insumos referentes a la orden de compra N° 14082/09 de la Licitación Pública N° 2219/SIGAF/2008, correspondientes a las agujas para sutura acondicionadas en sobres por 12 unidades, debiéndose entregar conforme a las cantidades correspondientes a cada entrega, la cantidad más cercana superior a

lo correspondiente, de acuerdo a la entrega y plazo estipulado en la orden de compra. Artículo N° 2°.- Dejase constancia que dicho cambio no implicará para esta Unidad de Proyectos Especiales – Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UPE-UOAC) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificación alguna en la erogación de la licitación de marras.

Artículo N° 3°.- Hágase saber a DROGUERÍA MARTORAN I S.A. que deberá presentar copia de la presente resolución al momento de la entrega.

Artículo 4°.- Notifíquese a la Coordinación Operativa de Logística y Distribución de esta Unidad de Proyectos Especiales.

Artículo 5°.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Kirby – Gigante – Cenzón - Mura**

RESOLUCIÓN N° 174 - UOAC/09

Buenos Aires, 18 de mayo de 2009.

VISTO: El Decreto N° 754/08, el Decreto N°1353/GCABA/08, la Resolución N° 54/UPE-UOAC/2009, y la Resolución N°001/UPE-UOAC /08, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N°1353/GCABA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, la cual tiene a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por sí o por terceros;

Que la citada norma modificó parcialmente el cuadro de competencias establecido en el artículo 13 del anexo del Decreto N° 754/08 y estableció una nueva habilitación;

Que mediante la Resolución N° 70/UPE-UOAC/09, del 17 de marzo de 2009, se aprobó la Licitación Pública N° 2550/SIGAF/08 realizada por la Unidad de Proyectos Especiales con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, en la que se adjudicaron los renglones Nros. 2, 4, 14, 15 y 16 a la razón social BIOFARMA S.R.L.;

Que BIOFARMA S.R.L. solicita se le permita entregar los insumos correspondientes al renglón N° 2, Barigraf Enema Susp. x 500ml (Justesa), cuya composición es sulfato de bario al 55%, siendo esta su única presentación, referente a la Licitación Pública N° 2550/SIGAF/2008, Orden de Compra N° 8481/2009, adjuntando al presente copia de la cotización y certificados del producto;

Que la Coordinación General de la Unidad de Proyectos Especiales, con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, recibió el informe técnico del área pertinente, en el que se transcribe "Of. N° 1. BIOFARMA ofrece Barigraf x 500 ml, Justesa, cert. N° 43794, vto. 04/10/09. En el certificado, fs N° 232, consta una concentración del 55%. La acción terapéutica es la de medio de contraste radiológico para colon por enema, pudiendo adaptarse al uso solicitado";

Que, lo expuesto en el párrafo precedente, no obsta a la posterior evaluación de la conducta del proveedor, la que será considerada en su oportunidad;

Que, expresamente surge de las Condiciones Particulares de la licitación de referencia, la cláusula en la que se lee: "El Organismo Licitante se reserva el derecho de considerar ofertas alternativas, de características distintas a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, incluidos envases, formas farmacéuticas, y/o presentaciones de

contenidos diferentes a los solicitados. En el caso de ofrecer distintas marcas comerciales para un mismo renglón deberán ser presentadas por separado como ofertas alternativas, de lo contrario no serán consideradas ofertas válidas”;

Que atento la modificación efectuada en el cuadro de competencias establecido en el decreto 754/08 el Directorio de la Unidad de Proyectos Especiales, se encuentra habilitada para responder y en su caso autorizar este pedido;

Que se deja constancia que dicha autorización se basa en las competencias delegadas a esta UPE que posee la coordinación agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por si o por terceros;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1°, 5° y 11° del Decreto N° 1353/GCABA/08,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase la entrega del renglón N° 2 correspondiente a la orden de compra N° 8481/09 de la Licitación Pública N° 2550/ SIGAF/2008, cuyo insumo posee composición sulfato de bario al 55%.

Artículo N° 2°.- Dejase constancia que dicho cambio no implicará para esta Unidad de Proyectos Especiales – Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UPE-UOAC) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificación alguna en la erogación de la licitación de marras.

Artículo N° 3°.- Hágase saber a BIOFARMA S.R.L. que deberá presentar copia de la presente resolución al momento de la entrega.

Artículo 4°.- Notifíquese a la Coordinación Operativa de Logística y Distribución de esta Unidad de Proyectos Especiales.

Artículo 5°.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Kirby – Gigante – Cenzón - Mura**

RESOLUCIÓN N° 1.540 - MSGC/09

Buenos Aires, 8 de Mayo de 2009.

VISTO: El Expediente N° 13.860/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 50/GCBA/09

(B.O.C.B.A. N° 3.102) – Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2009,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos del Inciso 2- Bienes de Consumo, correspondientes a diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud, de acuerdo al Comprobante de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” que se adjunta.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Lemus**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 1.585 - MSGC/09

Buenos Aires, 11 de Mayo de 2009.

VISTO: El Expediente N° 13.864/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 50/GCBA/09 (B.O.C.B.A. N° 3.102) – Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2009,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos del Inciso 4- Bienes de Uso, correspondiente a diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud, de acuerdo al Comprobante de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” que se adjunta.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Lemus**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 1.599 - MSGC/09

Buenos Aires, 12 de Mayo de 2009.

VISTO: El Expediente N° 13.862/2009, y**CONSIDERANDO:**

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 50/GCBA/09 (B.O.C.B.A. N° 3.102) – Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2009,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos de los Incisos 2- Bienes de Consumo, 3- Servicios no Personales y 4- Bienes de Uso, de diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud, de acuerdo al Comprobante de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” que se adjunta.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Lemus**

ANEXO**RESOLUCIÓN N° 1.600 - MSGC/09**

Buenos Aires, 12 de Mayo de 2009.

VISTO: El Expediente N° 13.858/2009, y**CONSIDERANDO:**

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 50/GCBA/09

(B.O.C.B.A. N° 3.102) – Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2009,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos del Inciso 2- Bienes de Consumo, correspondientes a diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud, de acuerdo al Comprobante de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” que se adjunta.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Lemus**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 1.620 - MSGC/09

Buenos Aires, 13 de Mayo de 2009.

VISTO: El Expediente N° 13.866/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 50/GCBA/09 (B.O.C.B.A. N° 3.102) – Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2009,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes a los Incisos 2- Bienes de Consumo y 3- Servicios no Personales, correspondientes a diferentes reparticiones dependientes del Ministerio de Salud, de acuerdo al Comprobante de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” que se adjunta.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Lemus**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N° 43-SST/09

Buenos Aires, 21 de mayo de 2009.

VISTO: la Nota N° 2183 – DGTRANSITO – 2009 de fecha 18 de mayo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la solicitud señala en el Visto el señor Director General de Transito Ing. Oscar.U.Fariña requiere la conformidad del suscripto para concurrir a la “XLIV Asamblea del Consejo Federal de Seguridad Vial”, que se realizara en la Provincia de Salta los días jueves 21 y viernes 22 de mayo de 2009;

Que por tal razón, mientras dure la ausencia de su titular, se hace necesario delegar la firma del despacho de la Dirección General de Transito;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º Encomiéndese la firma del despacho de la Dirección General de Transito al señor Director General de Transporte Ing. Guillermo Krantzer, mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 2º Regístrese, comuníquese a la Subsecretaria de Transporte, a la Dirección General Técnica Administrativa y legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y a las Direcciones Generales de Transporte y de Transito, Cumplido, Archívese. **Norverto**

RESOLUCIÓN N° 44 - SST/09

Buenos Aires, 21 de mayo de 2009.

VISTO: La Ley N° 2148, el Decreto N° 2075/07, el Decreto N° 498/GCBA/08, la Resolución N° 08/SSTRANS/09, la Resolución N° 30/SSTRANS/09, el Expediente N° 10852/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 08/SSTRANS/08 se asignó, con carácter transitorio y experimental, por el término de noventa (90) días corridos, doble sentido de circulación asimétrico al tramo de arteria comprendido por la Avenida Pueyrredón, entre la Avenida Córdoba y Azcuénaga;

Que asimismo, la norma citada invirtió, con carácter transitorio y experimental, por el término de noventa (90) días corridos, el sentido de circulación del tramo de arteria comprendido por la calle Azcuénaga, desde Avenida Pueyrredón hasta la calle Juncal, en sentido norte a sur;

Que el artículo 3º de la referida Resolución, modificó los recorridos de las líneas números 41, 61, 92, 93, 95 y 118, del Transporte Público de Pasajeros por Automotor; Que la Resolución N° 08/SSTRANS/09 se motivó en la necesidad de mejorar la fluidez vehicular y en atender a la demanda de los usuarios del transporte público, orientada además a la reducción de los tiempos de viaje;

Que en función de las alternativas existentes se consideró conveniente dictar un reordenamiento experimental a fin de ajustar la normativa a las condiciones de desplazamiento vehicular, con el propósito de evaluar los resultados y adoptar las modificaciones necesarias;

Que mediante la Resolución N° 30/SSTRANS/09 se implementó, con carácter transitorio, la segunda etapa del reordenamiento experimental del tránsito sobre los tramos de arterias comprendidos por la Avenida Jujuy entre la Avenida Belgrano y la Avenida Rivadavia y por la Avenida Pueyrredón entre la Avenida Rivadavia y la Avenida Córdoba;

Que con el objeto de perfeccionar la planificación de la ciudad y consecuentemente mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, resulta primordial efectuar el estudio de los resultados que arroja la implementación de las medidas adoptadas por la Resolución N° 08/SSTRANS/09, los cuales deben ser analizados conjuntamente con los efectos obtenidos luego de la implementación de la segunda etapa de reordenamiento experimental del tránsito dispuesta por la Resolución N° 30/SSTRANS/09;

Que para lograr este propósito, resulta palmariamente exiguo el plazo de vigencia de noventa (90) días corridos establecido por la Resolución N° 08/SSTRANS/09;

Que el Código de Tránsito y Transporte aprobado por la Ley 2.148 faculta a la autoridad de aplicación a prorrogar por única vez y por el término de noventa (90) días corridos, las medidas que se adopten de manera experimental, de conformidad con las limitaciones dispuestas en el punto 1.2.3 de dicho plexo normativo;

Que mediante el Decreto N° 498/GCBA/08, se designó a la Subsecretaría de Transporte como autoridad de aplicación del referido Código de Tránsito y Transporte. Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias, conferidas por el Decreto N° 2075/GCBA/07 y el Decreto N° 498/GCBA/08,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de noventa (90) días corridos el plazo de vigencia de la Resolución N° 08/SSTRANS/09, el cual comenzará a correr desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia certificada a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese a las Subsecretaría de Transporte y remítase a la Dirección General de Transporte, quien procederá a comunicar esta Resolución a la Dirección General de Tránsito, a la Dirección General de Seguridad Vial, a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a la Policía Federal Argentina, a las Empresas de Transporte Colectivo de Pasajeros números 41, 61, 92, 93, 95 y 118 y Agrupaciones de Taxímetros. Cumplido, archívese. **Norberto**

RESOLUCIÓN N° 332 - MDUGC/09

Buenos Aires, 20 de mayo de 2009.

VISTO: el Registro N° 395-UPECOLON/08, el Expediente N° 67.528/04, el Decreto N°

398/08 (B.O.C.B.A. N° 2.913), el Decreto N° 948/08 (B.O.C.B.A. N° 2.989); el Decreto N° 479/08 (B.O.C.B.A. N° 2.924), el Decreto N° 1.123/08 (B.O.C.B.A. N° 3.21); la Resolución N° 801-MHGC/08 (B.O.C.B.A. N° 2.921) y su modificatoria la Resolución N° 2.849-MHGC/08 (B.O.C.B.A. N° 3.024), y

CONSIDERANDO:

Que, la empresa ROL INGENIERÍA S.A. resultó adjudicataria de la obra "CUBIERTAS, RESTAURACIÓN DE FACHADAS Y OTROS TEATRO COLÓN – Intervención: RESTAURACIÓN DE FACHADAS" cuya contratación tramitó por la Licitación Pública Nacional N° 07/2005;

Que, dicha empresa solicitó la Redeterminación Provisoria de Precios del respectivo contrato, la que se rige por los Decretos N° 398/08; por el Decreto N° 479/08; por el Decreto N° 948/08; por el Decreto N° 1.123/08 y por las Resoluciones N° 801-MHGC/08 y su modificatoria Resolución N° 2.849-MHGC/08;

Que, a tal efecto, se adjuntó en debida forma la documentación estipulada en el art. 1° de la Resolución N° 2.849-MHGC-08;

Que, el importe total de la Redeterminación Provisoria N° 5, de acuerdo a lo manifestado en el Informe N° 219-UPECOLON/09, es de pesos quinientos setenta y un mil seiscientos ochenta y cinco con quince centavos (\$571.685,15.-), redeterminación provisoria N° 5 para el período Enero/2.008 a Julio/2.008 del 12,69%;

Que, la UNIDAD DE PROYECTO ESPECIAL TEATRO COLÓN, ha tomado así la intervención prevista en el artículo 2° de la Resolución N° 2.849-MHGC/08;

Que, asimismo la Asesoría Legal de la UNIDAD PROYECTO ESPECIAL TEATRO COLÓN, ha tomado la intervención necesaria dando también cumplimiento a lo establecido en el art. 2° de la Resolución N° 2.489-MHGC/08.

Por ello y atento lo dispuesto por el art. 3° de la Resolución N° 2.849-MHGC/08, por el art. 3° del Decreto N° 1.123/08 y por el art. 3° del Decreto N° 948/08,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el artículo 1° del Decreto N° 398/08, la Redeterminación Provisoria N° 5 interpuesta por la firma ROL INGENIERÍA S.A., por la obra "CUBIERTAS, RESTAURACIÓN DE FACHADAS Y OTROS – TEATRO COLÓN – Intervención: RESTAURACIÓN DE FACHADAS", contratada en el marco de la Licitación Pública N° 07/2005, estableciéndose la misma en un 12,69 % del valor contractual, aplicable al faltante de ejecución a partir del 1° (primero) de agosto de 2.008, cuyo importe asciende a la suma de pesos quinientos setenta y un mil seiscientos ochenta y cinco con quince centavos (\$ 571.685,15.-).

Artículo 2°.- Aplíquense los porcentajes establecidos en el ANEXO I, que como tal forma parte integrante de la presente, el que deberá ajustarse a la aprobación de las redeterminaciones de precios definitivas.

Artículo 3°.- Comuníquese a la empresa ROL INGENIERÍA S.A., que dentro de los 30 (treinta) días de notificada la presente Resolución deberá dar comienzo a la tramitación de la Redeterminación Definitiva en el Ministerio de Hacienda, según lo establece el artículo N° 8 de la Resolución N° 801-MHGC/08.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, pase a la UPE del Teatro Colón, para notificación de la empresa y demás fines. **Chaín**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 336 - MDUGC/09

Buenos Aires, 22 de mayo de 2009.

VISTO: el Expediente N° 21.695/09 del llamado a Licitación Pública para la Obra: "Sistema Central de Aire Acondicionado del Teatro Colón" al amparo de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, Decreto 325-GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.910), Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824), Decreto N° 2.075-GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.829) y Decreto N° 2.102-GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.835), Decreto N° 2065-GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.829), Decreto N° 1.132-GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 3.025), Decreto N° 1.254-GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 3.047), y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados la Unidad de Proyecto Especial del Teatro Colón solicitó arbitrar los medios necesarios para realizar la Obra: "Sistema Central de Aire Acondicionado del Teatro Colón";

Que, mediante Resolución N° 261-MDUgc/09, se realizó el llamado a Licitación Pública N° 788/2009, para el día 26 de Mayo de 2.009 a las 13:00 horas;

Que por medio de la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 3 se considera procedente prorrogar el acto de apertura y establecer como nueva fecha para la apertura de las respectivas ofertas el día 3 de Junio de 2.009 a las 13 hs. Por ello, teniendo en cuenta las facultades conferidas por la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824), el Decreto N° 325-GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.910 del 16/04/2008), Decreto 2.075-GCBA/2.007 (B.O.C.B.A. N° 2.829),

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Postérgase la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 788/2009 que fuera oportunamente fijada para el día 26 de Mayo de 2.009 a las 13:00 hs.

Artículo 2º.- Establécese como nueva fecha de apertura de ofertas el día 3 de Junio de 2009 a las 13 hs, en el Área de Compras y Contrataciones, del Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

Artículo 3º.- La presentación de las ofertas se realizará en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano sita en Carlos Pellegrini 211, 9º Piso, hasta el día 3 de Junio de 2009 a las 13 hs.

Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Proyectos Especiales del Teatro Colón. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano. **Chaín**

Ministerio de Cultura**RESOLUCIÓN N° 1.293 - MCGC/09**

Buenos Aires, 26 de mayo de 2009.

VISTO: las Carpetas N° 1850-DGCyC-07 y 5362-DGCyC-07 y el Oficio Judicial N°

4575-PG-09 y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Mayo de 2007 JONS SILBERSTEIN SRL dedujo reclamo administrativo ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda pretendiendo se le abone la suma de pesos ochenta y dos mil trescientos treinta con noventa y siete centavos (\$ 82.330, 97), la que derivaría: a) de la mora de la Administración en la recepción y pago de las mercaderías y b) de la diferencia en la cotización del dólar estadounidense al momento de efectivizarse el pago, incluyendo la suma indicada intereses por ambos conceptos, calculados al 30- 04-07;

Que con fecha 19 de Septiembre de 2007 la empresa indicada presentó ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda un pronto despacho, sin que resulte de las actuaciones que el mismo haya sido considerado;

Que JONS SILBERSTEIN SRL promovió amparo por mora ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N°12, Secretaria N° 23 , al que se hizo lugar mediante sentencia dictada el día 30 de Octubre de 2008;

Que la mencionada sentencia emplazó al Gobierno de la ciudad Autónoma de Buenos Aires a expedirse en punto al reclamo administrativo que JONS SILBERSTEIN SRL dedujo con fecha 31 de mayo de 2007;

Que la Procuración requirió en diversas oportunidades a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda el dictado del acto administrativo que resolviera el reclamo;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda entendió que el dictado del acto administrativo resultaba de competencia del Ministerio de Cultura;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen N° 71881 mediante el cual consideró que las licitaciones en cuyo marco fueron emitidas las ordenes de compra que motivaron el reclamo han sido dictadas por el entonces Secretario de Cultura, habiéndose limitado la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda a tramitar el proceso licitatorio, no resultando de su competencia la asignación de presupuestos ni la liquidación de facturas;

Que por lo expuesto, el Órgano de la Constitución ha entendido que resulta competente para el dictado del acto el Ministerio de Cultura;

Que la Dirección General de Liquidación de Gastos Generales, dependiente de la Dirección General de Contaduría ha indicado que el monto que corresponde abonar de acuerdo a la documentación que tramita en la Carpeta N° 1850-DGCC-07 es de pesos ochenta y dos mil trescientos treinta con noventa y siete centavos (\$ 82.330, 97);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2075,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Tiénese por acogido el reclamo administrativo realizado por la empresa JONS SILBERSTEIN SRL y en consecuencia páguese a dicha firma la suma de pesos

ochenta y dos mil trescientos treinta con noventa y siete centavos (\$ 82.330, 97).

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente es imputado a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto en vigor.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto consignado en el artículo 1° en una orden de pago a favor de JONS SILBERSTEIN SRL, debiendo depositarse la suma en la Caja de Ahorro que deberán abrir en el Banco Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a JONS SILBERSTEIN SRL y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N° 1.303 - MCGC/09

Buenos Aires; 26 de mayo de 2009.

VISTO: La Nota N° 258-DGPEIH/09, y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de los presentes actuados la Dirección General de Patrimonio e Instituto Histórico, solicita la transferencia de la agente Graciela Noemí Toranzo Calderón, D.N.I. 11.816.142, CUIL. 23-11816142-4, ficha 318.772, proveniente del Ministerio de Cultura;

Que, es de hacer notar que la misma cuenta con el aval de los organismos pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 4°, del Decreto N° 1.133/07;

Que, por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.133/07,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérese a la agente Graciela Noemí Toranzo Calderón, D.N.I. 11.816.142, CUIL. 23-11816142-4, ficha 318.772, a la Dirección General de Patrimonio e Instituto Histórico, partida 5021.0000.P.B.01.0280.203, deja partida 5001.0000.P.B.01.0280.203, del Ministerio de Cultura.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N° 1.304 - MDSGC/09

Buenos Aires, 26 de mayo de 2009.

VISTO: La Nota N° 744-DGIYME/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que, entre otras medidas, el Artículo 5° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2.007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que, según surge de los presentes actuados el Ministerio de Cultura, propicia la designación de la señora María Luciana López, D.N.I. 22.926.061, CUIL. 27-22926061-3, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio;

Que, dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698-MHGC/08 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa;

Que, a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 638/07,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Designase a partir del 1 de mayo de 2.009, a la señora María Luciana López, D.N.I. 22.926.061, CUIL. 27-22926061-3, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio, del Ministerio de Cultura, con 2.600 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, rescindiéndosele el contrato bajo la modalidad de relación de dependencia por tiempo determinado aprobado por Resolución N° 1.924-MHGC/07, reservándosele los derechos establecidos por Decreto N° 526/06, partida 5020.0000, de la Dirección General de Arquitectura, del citado Ministerio.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N° 1.306 - MCGC/09

Buenos Aires, 26 de mayo de 2009.

VISTO: La Resolución N° 1.924-MHGC/07, y la Nota N° 196-DGPeIH/09, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada Resolución se adecuaron los contratos de locación de servicios vigentes al 31 de diciembre de 2.007, a las previsiones de la primera parte del artículo 39 de la Ley N° 471, con las excepciones específicamente establecidas al efecto;

Que, en la presente actuación consta la renuncia presentada a partir del 1 de abril de 2.009, por el señor Marcos Gabriel Zangrandi, CUIL. 20-25508753-4, perteneciente a la Dirección General Patrimonio e Instituto Histórico, quién se encontraba vinculado con esta Administración a través del mencionado régimen;

Que, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, ha tomado intervención propia de su competencia;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que acepte la referida renuncia.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 1 de abril de 2.009, la renuncia presentada por el señor Marcos Gabriel Zangrandi, CUIL. 20-25508753-4, perteneciente a la Dirección General Patrimonio e Instituto Histórico, al Contrato bajo la modalidad de Relación de Dependencia por Tiempo Determinado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1.924-MHGC/07, deja partida 5021.0000, de la citada Dirección General.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Patrimonio e Instituto Histórico, la que efectuará la fehaciente notificación al señor Zangrandi, según el domicilio constituido en dicho contrato. Cumplido, archívese. **Lombardi**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N° 916 - MAYEPGC/09

Buenos Aires, 12 de mayo de 2009.

VISTO: : el Expediente N° 25.915/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto tramita el Informe de Gestión presentado por el arquitecto Pedro Omar López, D.N.I. N° 13.687.227 de conformidad con lo previsto por el artículo 25 de la Ley N° 70 y el artículo 14 de su Decreto Reglamentario N° 1.000/99; Que el artículo 25 de la Ley N° 70 y concordantes, establece que los responsables de los programas y proyectos, así como sus superiores jerárquicos, cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión, siendo dicha tarea remunerada y prestando a la vez colaboración a quien legítimamente le suceda en el cargo;

Que la norma legal en cuestión establece que la mentada remuneración será equivalente a la del cargo que la persona ocupaba;

Que por Decreto N° 181/09 se aceptó la renuncia del arquitecto Pedro Omar López, D.N.I. N° 13.687.227, CUIT N° 20-13687227-4, como Director General de la Dirección General Acciones en la Vía Pública, dependiente de la Subsecretaría de Espacio Público de este Ministerio.

Que toda vez que la presentación en cuestión ha sido efectuada en legal tiempo y forma, corresponde reconocerle la tarea, en virtud de los términos del artículo 25 de la Ley N° 70;

Que resulta oportuno remarcar que por Ley N° 2.506 y Decreto N° 2.075/07 se modificó la estructura orgánica funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las atribuciones legales que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el informe final de gestión del arquitecto Pedro Omar López, D.N.I. N° 13.687.227, al cargo de Director General de la Dirección General Acciones en la Vía Pública, dependiente de la Subsecretaría de Espacio Público de este Ministerio.

Artículo 2º.- Reconócese al arquitecto Pedro Omar López D.N.I. N° 13.687.227, CUIT N° 20-13687227-4, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 70, que por el término de un (1) mes, mantendrá la retribución que detentaba en virtud del cargo al que se le aceptó la renuncia.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda; a la Dirección General Acciones en la Vía Pública, y para su conocimiento, notificación del agente y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Piccardo**

RESOLUCIÓN N° 926 - MAYEPGC/09

Buenos Aires, 13 de mayo de 2009.

VISTO: El Decreto N° 1202/05, y sus modificatorios Decretos Nros 798/06, 1.090/08 y el Expediente 70.743/2008, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1.202/05 determina que, a partir del 1° de septiembre de 2005, las prestaciones extraordinarias que deban ser cumplidas por los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que excedan sus jornadas normales de labor, serán reconocidas y liquidadas bajo la modalidad y concepto de Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios (URSE) de carácter remunerativo;

Que, el artículo 1° del Decreto 798/06 establece que la autorización para habilitar prestaciones remuneradas mediante el presente sistema es dispuesta, según la dependencia de la repartición involucrada, por el Ministro o Funcionario con nivel o rango equivalente, o por el Secretario correspondiente, no pudiéndose exceder el tope por agente de doscientos setenta y cinco (275) URSE anuales cuando éstas sean realizadas en días hábiles, o de ciento treinta y siete (137) URSE cuando se realicen en días inhábiles;

Que, el Decreto 1.090/08 confiere encomendársele al personal incluido en la carrera administrativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al que se desempeña bajo modalidad de contrato de empleo público con relación de dependencia por tiempo determinado contemplado en el Decreto N° 948/05 y la Resolución N° 959-MHGC-07, la prestación de servicios retribuida por el sistema de URSE;

Que, por Expediente N° 70743/2008 el Ente de Higiene Urbana, de la Subsecretaría de

Higiene Urbana dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, solicita la aprobación de Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios (URSE) para el personal de la misma por el período correspondiente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, con motivo de optimizar el barrido y recolección de residuos comprendidos en las 5 (cinco) zonas de la Ciudad, en días feriados;

Que, ponderado el requerimiento en cuestión, se entiende procedente disponer dicha autorización, ya que la misma encuentra sustento en la naturaleza esencial de los servicios encomendados al Ente de Higiene Urbana, los que necesariamente deben ser cubiertos con la intervención del personal involucrado.

Por ello,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la prestación de tareas adicionales por la cantidad de catorce mil setecientos (14.700) Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios (URSE) para días inhábiles, a favor del personal del Ente de Higiene Urbana, de la Subsecretaria de Higiene Urbana dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2°.- Exceptúase el tope máximo por agente establecido por el Decreto N° 1202/05 modificado por el Art. 3 del Decreto N° 798/06.

Artículo 3°.- El costo total que demanda la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1° asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE - (\$ 526.920) - cifra que incluye sueldo anual complementario y aportes patronales.

Artículo 4°.- La autorización otorgada por la presente debe encuadrarse en lo pertinente a los términos de los Decretos Nros 1.202/05, 798/06 y 1.090/08.

Artículo 5°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, al Ente de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Piccardo**

RESOLUCIÓN N° 971 - MAYEPGC/09

Buenos Aires, 20 de mayo de 2009.

Visto las Leyes N° 992 (B.O.C.B.A. N° 1619) y N° 1854 (B.O.C.B.A N° 2357), los Decretos N° 639/GCBA/2007 (B.O.C.B.A. 2680) y N° 424/GCBA/2009 (B.O.C.B.A N° 3177), el Expediente N° 13.278/09 y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 424/GCBA/09 se crea el "Programa para la Recuperación de Materiales Reciclables y Reutilizables, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", destinado a subsidiar a los recuperadores urbanos inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y a las cooperativas que se dediquen a la recuperación y al reciclado de productos y materiales dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se encuentren inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME) en todo lo

que resulte necesario para el adecuado cumplimiento de la actividad principal por ellas desarrollada;

Que, a su vez, aquel Decreto delega en el Ministro de Ambiente y Espacio Público, la reglamentación del mencionado Programa, en lo atinente a: 1) el establecimiento de las condiciones que deberán reunir los proyectos para los cuales se soliciten subsidios, así como de los requisitos que los peticionarios deberán acreditar para la viabilidad formal de sus solicitudes; 2) la evaluación y la eventual aprobación de cada proyecto, y 3) en su caso, el otorgamiento de respectivo subsidio y la determinación de las condiciones que los beneficiarios deberán cumplir para su percepción;

Que en orden a ello, resulta procedente establecer las condiciones que deberán reunir los proyectos para los cuales se soliciten subsidios, así como de los requisitos que los peticionarios deberán acreditar para la viabilidad formal de sus solicitudes;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia en el marco de la Ley N° 1218;

Que, por todo lo expuesto, y en virtud de la delegación establecida en el artículo 2° del Decreto N° 424/09,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°: Apruébase el “Instructivo sobre las condiciones que deberán reunir los proyectos para los cuales se soliciten subsidios, así como de los requisitos que los peticionarios deberán acreditar para la viabilidad formal de sus solicitudes” que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2°: Establécese que la aprobación de los proyectos será condición necesaria para la concesión de los subsidios solicitados, pero no implicará la automática concesión de los beneficios, ni dará derecho alguno a los peticionantes.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Reciclado. Cumplido, archívese. **Piccardo**

ANEXO

Ministerio de Educación - Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 1.399 - MEGC-MHGC/09

Buenos Aires, 18 de mayo de 2009.

VISTO: La Carpeta N° 293-MEGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación solicita, se reconozcan los servicios prestados por la señora Elsa Patricia Gaipo, D.N.I. 13.976.212, CUIL. 27-13976212-1, ficha 395.373, como Prosecretaria, suplente, en el ENET N° 36 D.E. 15°;

Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 20 y hasta el 29 de octubre de 2.008, toda vez que existió una real prestación de servicios;

Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.206/05,

**LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por la señora Elsa Patricia Gaipo, D.N.I. 13.976.212, CUIL. 27-13976212-1, ficha 395.373, como Prosecretaria, suplente, en el ENET N° 36 D.E. 15º; del Ministerio de Educación, desde el 20 y hasta el 29 de octubre de 2.008.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

Ministerio de Justicia y Seguridad - Ministerio de Desarrollo
Económico

RESOLUCIÓN N° 307 - MDEGC-MJYSGC/09

Buenos Aires, 15 de mayo de 2009.

VISTO: La Nota N° 1.097-DGDyPC/09, y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de los presentes actuados la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor, solicita la transferencia del agente Juan Carlos Laguna, D.N.I. 12.317.695, CUIL. 20-12317695-3, ficha 262.142, proveniente de la Dirección General de Defensa Civil;

Que, es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 4º, del Decreto N° 1.133/07;

Que, por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.133/07,

**LOS MINISTROS DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Transfiérese al agente Juan Carlos Laguna, D.N.I. 12.317.695, CUIL. 20-12317695-3, ficha 262.142, a la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor, partida 6524.0000.S.B.06.0224.182, deja partida 2653.0000.S.B.06.0224.182, de la Dirección General de Defensa Civil.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos

Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.
Cabrera - Montenegro

Disposiciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N° 2 - CDP-UPEPB/09

Buenos Aires, 18 de mayo de 2009.

VISTO: el Decreto N° 413/GCBA/2009, la Resolución N° 07/UPEPB/2009, el Expediente N° 6.192/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 07/UPEPB/09 el Coordinador General de la Unidad de Proyectos Especiales – Puertas del Bicentenario, aprobó el proyecto denominado “Punto de Encuentro”, que servirá de evento apertura de los diferentes festejos a realizarse por la Conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 413/GCBA/09, el Señor Jefe de Gobierno de la Ciudad otorgó a la Unidad de Proyectos Especiales “Puertas del Bicentenario”, la autorización a partir del 17 de mayo del corriente año la instalación y armado en la Plaza de la República de un escenario, un mangrullo, dos estructuras laterales de soporte, dos torres demoradas, un vallado perimetral y demás estructuras para la puesta e implementación del referido evento;

Que la citada norma legal establece en su artículo 3º, que la responsable de la mencionada autorización es la Unidad de Proyectos Especiales “Puertas del Bicentenario” quien estará a cargo además de la seguridad, conservación y limpieza del espacio público durante el tiempo que se extienda la actividad;

Que oportunamente el Coordinador General de la Unidad de Proyectos Especiales “Puertas del Bicentenario”, suscribió con la firma Baglietto Producciones S.R.L. CUIT N° 30-64330282-5 con domicilio constituido en la calle Fragata Sarmiento N° 1.663 de esta Ciudad, el contrato mediante el cual se le encomienda y encarga a la citada empresa la producción técnica y la provisión de los servicios necesario a los fines de materializar el evento referido;

Que en este orden de ideas surge la necesidad de autorizar a la firma Baglietto Producciones S.R.L. el uso del espacio público en la Plaza de la Republica desde el 17 de mayo hasta el 26 de mayo del corriente año:

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL COORDINADOR DE PROYECTOS UNIDAD DE DE PROYECTOS ESPECIALES – PUERTAS DEL BICENTENARIO DISPONE:

Artículo 1º.- Autorízase a la firma Baglietto Producciones S.R.L. CUIT N° 30-64330282-5, el uso del espacio de la Plaza de la República, desde el día 17 de mayo hasta el 26 de mayo del corriente año, con el objeto de poder instalar en él las estructuras necesarias a los fines de llevar a cabo el proyecto denominado “Punto de Encuentro”.-

Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos

Aires, notifíquese a la firma interesada, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Coordinación Operativa. Cumplido, archívese. **Darmohraj**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N° 1.428 - DGHYSA/08

Buenos Aires, 11 de Noviembre 2008.

VISTO: El Legajo N° 3376, Permiso N° 180, otorgado por Nota N° 6442/DGHYSA/04, de fecha 21/10/2004, perteneciente al Sr. Zelaya, Néstor DNI N° 13.136.316 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.1 solicita la inscripción en el Registro de Postulantes para Permisos de Uso para Ventas por cuenta propia en el espacio público –Ley 1166/GCABA/20003, para Categoría II.

Que, a fs. 31 se le otorga el permiso precario personal e intransferible N° 180, Legajo N° 3376 otorgado el 21/10/04 por Nota N° 6442/DGHYSA/04, con fecha de vencimiento el 25/10/2005.

Que a fs. 52 con fecha 31/01/06 se le otorga la renovación de su permiso por Disposición N° 220/DGHYSA/06, con vencimiento el 22/02/07.

Que dicho permiso se encuentra comprendido dentro de los plazos de vigencia de prórroga, mediante las Disposiciones N° 548/DGHYSA/07 y N° 962/DGHYSA/07, la Resolución N° 24/SSCC/07 y la Resolución N° 94/AGC/08 y Disposición N°799/DGHYSA/08.

Que con fecha 21/09/08 se labro Acta de Comprobación Serie 2 N° 1339695: por decomiso directo, 7,5 Kg aproximadamente.

Que la gravedad de dichas conductas encuadran al Permisionario en lo dispuesto en la Ley 1166/LGBA/03, (BOCBA N° 1857) y su Decreto Reglamentario N° 612/GCBA/2004 (BOCBA N° 1922) en su Anexo I, sección 11, capítulo 11.2.14.

Por ello, y haciendo uso de las facultades que le otorga el ordenamiento legal vigente, Ley 1166/LCGBA/03, Ley N° 2624/LGCABA/08, Decreto 612/GCBA/04 y Resolución N° 04/AGC/08.

EL DIRECTOR GENERAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DISPONE:

Artículo 1º: Declárese la caducidad del permiso Precario Personal e Intransferible, N° 180, Legajo N° 3376, Categoría II perteneciente al Sr. Zelaya, Néstor DNI N° 13.136.316 por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Hágase saber al interesado, que firme la presente deberá abstenerse de la realización de la actividad para lo cual se lo habilitaba, debiendo reintegrar a esta Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria, sita en la calle Ortiz de Ocampo 2517, 3º piso de la C.A.B.A, toda la documentación que le fuera entregada oportunamente.

Artículo 3º: Se hace saber al interesado que la presente disposición es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles

administrativos respectivamente, contados a partir del día de la notificación, conforme lo dispuesto por los artículos 103 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, Decreto N° 1510-GCBA/97. Dentro de los cinco (5) días computados desde la notificación, el interesado podrá también solicitar aclaratoria, si se dan los supuestos contemplados en el artículo 121 de la ley precitada. Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado en el domicilio sito en Baez 680 PB 13, C.A.B.A., comuníquese a la Dirección de Seguridad Alimentaria, a la Dirección de Planeamiento y Tecnología Alimentaria, Dirección de Normativa y Capacitación Alimentaria.

Goldstein

DISPOSICIÓN N° 1.430 - DGHYSA/08

Buenos Aires, 11 de Noviembre 2008.

VISTO: El Legajo N° 30, Permiso N° 175, otorgado por Nota N° 6438/DGHySA/06, de fecha 21/10/2004, perteneciente al Sr. Martinez, Walter Daniel DNI N° 92.407.169 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.1 solicita la inscripción en el Registro de Postulantes para Permisos de Uso para Ventas por cuenta propia en el espacio público –Ley 1166/GCABA/20003, para Categoría II.

Que, a fs. 22 con fecha 21/10/2004 se emite Nota N° 6438/DGHySA/04 por la cual se solicita a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos la confección del permiso en cuestión (plancheta fs. 23) cuyo vencimiento opera el 25/10/05.

Que a fs. 1 de fecha 12/10/05 presenta Registro 3953/DGHySA/05 donde el titular solicita la renovación de su permiso.

Que a fs. 48 en fecha 04/04/2006 esta Dirección emite Disposición N° 592/DGHySA/06 por la cual se renueva el permiso del Sr. Martinez (plancheta fs. 54 nuevo vencimiento 04/04/07)

Que a fs. 1 de fecha 03/04/2007 presenta Registro N° 2269/DGHySA/07 por el cual el Sr. Martinez solicita cambio de categoría.

Que a fs. 5 en fecha 18/06/2008 se resuelve no acceder a la solicitud de nuevo permiso de acuerdo a la Resolución N° 24/GCABA/07 en su Art. 2 sin perjuicio de las prórrogas en vigencia.

Que dicho permiso se encuentra comprendido dentro de los plazos de vigencia de prórroga, mediante las Disposiciones N° 548/DGHySA/07 y N° 962/DGHySA/07, la Resolución N° 24/SSCC/07 y la Resolución N° 94/AGC/08 y Disposición N°799/DGHySA/08.

Que con fecha 11/10/08 se labro Acta de Comprobación Serie 2 N° 1350483: por ocupación indebida del espacio público.

Que con fecha 11/10/08 se labro Acta de Comprobación Serie 2 N° 1350484: por no encontrarse el titular.-

Que la gravedad de dichas conductas encuadran al Permisionario en lo dispuesto en la Ley 1166/LGABA/03, (BOCBA N° 1857) y su Decreto Reglamentario N° 612/GCBA/2004 (BOCBA N° 1922) en su Anexo I, sección 11, capítulo 11.2.14.

Por ello, y haciendo uso de las facultades que le otorga el ordenamiento legal vigente, Ley 1166/LCGBA/03, Ley N° 2624/LGCABA/08, Decreto 612/GCBA/04 y Resolución N° 04/AGC/08.

EL DIRECTOR GENERAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DISPONE:

Artículo 1º: Declárese la caducidad del permiso Precario Personal e Intransferible, N° 175, Legajo N° 30, Categoría II perteneciente al Sr. Martinez, Walter Daniel DNI N° 92.407.169 por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Hágase saber al interesado, que firme la presente deberá abstenerse de la realización de la actividad para lo cual se lo habilitaba, debiendo reintegrar a esta Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria, sita en la calle Ortiz de Ocampo 2517, 3º piso de la C.A.B.A., toda la documentación que le fuera entregada oportunamente.

Artículo 3º: Se hace saber al interesado que la presente disposición es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día de la notificación, conforme lo dispuesto por los artículos 103 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, Decreto N° 1510-GCBA/97. Dentro de los cinco (5) días computados desde la notificación, el interesado podrá también solicitar aclaratoria, si se dan los supuestos contemplados en el artículo 121 de la ley precitada.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado en el domicilio sito en Santa María de Oro 2386, 9º D, C.A.B.A., comuníquese a la Dirección de Seguridad Alimentaria, a la Dirección de Planeamiento y Tecnología Alimentaria, Dirección de Normativa y Capacitación Alimentaria. **Goldstein**

DISPOSICIÓN N° 1.730 - DGHYSA/08

Buenos Aires, 3 de Diciembre 2008.

VISTO: El Legajo N° 1608, Permiso N° 117, otorgado por Nota N° 6355/DGHySA/04, de fecha 15/10/2004, perteneciente al Sr. Pablo Sulca Elizabeth Esther DNI N° 93.683.919 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.1 solicita la inscripción en el Registro de Postulantes para Permisos de Uso para Ventas por cuenta propia en el espacio público –Ley 1166/GCABA/20003, para Categoría Ambulante.

Que, a fs. 40 consta plancheta permiso precario personal e intransferible N° 117, Legajo N° 1608 otorgado el 11/11/04, por Nota N° 6355/DGHySA/04, con fecha de vencimiento el 11/11/2005.

Que a fs. 14 se emite Disposición 668/DGHYSA/05 de fecha 27/05/05 por lo cual se revoca el permiso de la Sra. Pablo Sulca Elizabeth.

Que a fs. 01 mediante al Registro N° 2689/DGHYSA/06 la titular solicita la reubicación de su permiso

Que a fs. 18 consta Disposición N° 1679/DGHYSA/06 mediante la cual se reubica el permiso N° 117 Av. San Martín mano par entre Gilardi y Dr. G. Martínez de Zuviría categoría Ambulante y cuyo vencimiento opera el 18/08/07.

Que dicho permiso se encuentra comprendido dentro de los plazos de vigencia de prórroga, mediante las Disposiciones N° 548/DGHySA/07 y N° 962/DGHySA/07, la Resolución N° 24/SSCC/07 y la Resolución N° 94/AGC/08 y Disposición

N°799/DGHySA/08.

Que con fecha 31/10/08 se labro Acta de Comprobación Serie 2 N° 1400073 "por el decomiso directo e inmediato de mercadería varias total aprox. 7.930 Kg.; Acta de Comprobación Serie 2 N° 1400072: por no exhibir libreta sanitaria la Sra. Pablo Sulca Elizabeth DNI: 93.683.919 al momento de la inspección, Acta de Comprobación Serie 2 N° 1351448: por desvirtuación de rubro consistente en ventas de golosinas envasadas y panchos, Acta de Comprobación Serie 2 N° 1351449: por encontrarte el puesto fuera de la ubicación asignada en el permiso

Que la gravedad de dichas conductas encuadran al Permisionario en lo dispuesto en la Ley 1166/LGBA/03, (BOCBA N° 1857) y su Decreto Reglamentario N° 612/GCBA/2004 (BOCBA N° 1922) en su Anexo I, sección 11, capítulo 11.2.14.

Por ello, y haciendo uso de las facultades que le otorga el ordenamiento legal vigente, Ley 1166/LCGBA/03, Ley N° 2624/LGCABA/08, Decreto 612/GCBA/04 y Resolución N° 04/AGC/08.

EL DIRECTOR GENERAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DISPONE:

Artículo 1º: Declárese la caducidad del permiso Precario Personal e Intransferible, N° 117, Legajo N° 1608, Categoría Ambulante perteneciente a la Sra. Pablo Sulca Elizabeth Esther DNI N° 93.683.919 por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Hágase saber al interesado, que firme la presente deberá abstenerse de la realización de la actividad para lo cual se lo habilitaba, debiendo reintegrar a esta Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria, sita en la calle Ortiz de Ocampo 2517, 3º piso de la C.A.B.A., toda la documentación que le fuera entregada oportunamente.

Artículo 3º: Se hace saber al interesado que la presente disposición es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día de la notificación, conforme lo dispuesto por los artículos 103 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, Decreto N° 1510-GCBA/97. Dentro de los cinco (5) días computados desde la notificación, el interesado podrá también solicitar aclaratoria, si se dan los supuestos contemplados en el artículo 121 de la ley precitada. Artículo

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado en el domicilio sito en Av. España 1800 casa 7 C.A.B.A., comuníquese a la Dirección de Seguridad Alimentaria, a la Dirección de Planeamiento y Tecnología Alimentaria, Dirección de Normativa y Capacitación Alimentaria. **Goldstein**

DISPOSICIÓN N° 10 - DGTALMJYS/09

Buenos Aires, 30 de Abril de 2009

VISTO: El Decreto N° 2143/07, su modificatorio, Decreto N° 329/08, y el Expediente N°

25.443 y,

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 02-DGTALMJYS/09 se aprobó la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de los ascensores del edificio sede del Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Avenida Regimiento de Patricios N° 1142, y se adjudicó el mismo a la empresa Edem Electromecánica S.R.L., por el término de cuatro (4) meses, a partir del 1° de enero de 2009 y hasta el 30 de abril de 2009;

Que el Decreto N° 2143/07, en su artículo 2°, y el artículo 1° del Decreto N° 329/08 faculta a aprobar gastos de imprescindible necesidad, los cuales justificadamente no pueden ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones;

Que por Expediente N° 67.614/08 tramita el llamado a Licitación Pública del referido servicio, habiéndose dejado constancia a través del Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1007/2009, de fecha 22 de abril de 2009, que la licitación ha resultado fracasada, en razón de no haberse presentado ofertas válidas;

Que en virtud del estado de la tramitación del proceso licitatorio resulta conveniente continuar con la prestación del servicio a través del actual prestatario, por el término de dos (2) meses a partir del 1° de mayo de 2009 y hasta el 30 de junio de 2009, por un importe total de pesos seis mil seiscientos cuarenta (\$6.640);

Que por lo expuesto, no corresponde en el presente caso cumplimentar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 2° del Decreto N° 329/08;

Que en cumplimiento de lo estipulado en el inciso c) del artículo 2° del Decreto N° 329/08, el proveedor se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que a fs. 4/5 consta la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y autorizada con cargo al presupuesto del ejercicio 2009;

Que la presente Disposición es la segunda correspondiente al mes de abril del año en curso, por un importe acumulado de pesos ciento cuarenta y ocho mil setecientos setenta (\$148.770);

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto, imputando la erogación en cuestión a la partida del presupuesto del ejercicio 2009.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1°, inciso b) del Decreto N° 329/08,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de ascensores del edificio sito en Avenida Regimiento de Patricios N° 1142, y adjudíquese el mismo a la empresa EDEM ELECTROMECHANICA S.R.L., por el término de dos (2) meses, a partir del 1° de mayo de 2009 y hasta el 30 de junio de 2009, por un importe total de pesos seis mil seiscientos cuarenta (\$6.640).

Artículo 2°.- La presente erogación será afectada al Programa 1, Actividad 1, Inciso 3, Ppr. 3, Ppa. 3 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2009.

Artículo 3°.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Montenegro

DISPOSICIÓN N° 108 - DGSPR/09

Buenos Aires, 27 de mayo de 2009.

VISTO: la ley N° 1913 (B.ON° 2363); el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), la Disposición N° 002-DGSPR/2009 ,y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1913 en el Artículo 5°, Inciso e), reglamentada por el Decreto N° 446-GCBA/2006 establece como requisito para el otorgamiento de la habilitación de los prestadores a título personal de seguridad privada la presentación de un Certificado Psico Técnico del que surja su aptitud física y clínica para el desempeño de las tareas operativas, idéntica exigencia para el personal que se desempeña en las funciones de vigilador y quienes cumplen la función de Director Técnico;

Que en el artículo 5, Inciso e) del Decreto N° 446-GCBA/2006 se establecen los requisitos que deben contener los mencionados Certificados Psico Técnicos determinando que estos sean emitidos por autoridad pública o establecimiento privado reconocido por la autoridad sanitaria pública, que sean extendidos en formularios originales con clara identificación del establecimiento emisor. En caso de tratarse de un establecimiento público, deberá constar en forma legible el sello oficial de la repartición y cuando se trate de establecimiento privado deberá contar con el número de inscripción o autorización para funcionar. Contener nombre, apellido, y número de documento de la persona examinada y la fecha de emisión y expresar por separado la evaluación y aptitud física y la evaluación y aptitud psicológica para desempeñarse en la actividad de servicios de seguridad privada;

Que esta normativa asegura en forma fehaciente la acreditación de la aptitud psicofísica de las personas que desarrollan la actividad de seguridad privada;

Que la idoneidad de los profesionales médicos y psicólogos que realizarán los exámenes médicos y psicológicos al personal se encuentra acreditada por el solo hecho de pertenecer, en su caso, a un Establecimiento Sanitario Público y en el supuesto de un Establecimiento Privado por el reconocimiento del mismo por la autoridad Sanitaria Pública;

Que la disposición N° 002-DGSPR/2009 establece una normativa sobreabundante en la materia toda vez que la legislación citada ut supra asegura los fines previstos en el Artículo 5°, Inciso e) y concordantes de la misma, en cuanto a la acreditación de la aptitud psico física del personal que desarrolla tareas en la actividad de seguridad privada.

Ello así y por los considerandos expuestos se hace necesario proceder a la derogación de la Disposición N° 002-DGSPR/2009 .

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Derógase a partir del día de la fecha la Disposición N° 002-DGSPR/2009 y los Anexos I, II, y III de la misma, a todos sus efectos.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Para su conocimiento pase al Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Subsecretaría de Seguridad Urbana. Cumplido, archívese. **Silva**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N° 117 - DGIHU/09

Buenos Aires, 11 de Mayo de 2009.

VISTO: La Nota N° 936-DGIHU/2009, el Decreto N° 2.075/07, y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 936-DGIHU/2009 tramita la denuncia de la señora Laura Curti por una piscina llena de agua con falta de higiene sita en el fondo de la propiedad de Avenida Nazca N° 834 lindante al domicilio de la denunciante;

Que es de dominio público que el vector *Aedes Aegypti*, transmisor del dengue, se aloja en recipientes -con agua- artificiales que se encuentran en interiores y exteriores de la vivienda, como cacerolas, latas, botellas, neumáticos, bebederos de animales, cisternas, tanques, floreros, piscinas y cualquier otro lugar que sirva como depósito o almacén para el agua, habiéndose difundido entre la población la necesidad de adoptar medidas de prevención consistentes en mantener todos estos reservorios vacíos, secos y limpios o con productos químicos desinfectantes en el caso de los tanques, piscinas, etcétera, siendo simples medidas de seguridad que se deben adoptar en los hogares para que el mosquito no logre reproducirse;

Que las piscinas son fuentes que se convierten en focos de riesgo de dengue, y una forma de mantenerlas exentas de larvas de mosquitos *Aedes*, es teniéndolas vacías y secas, dejando un poco de agua en el fondo que deberá ser constantemente clorada, o mantenerlas desinfectadas con productos que extingan las larvas en aguas limpias;

Que la Ley N° 451 en su libro II, sección 1°, capítulo II, Artículo 1.2.4 "Prevención de enfermedades transmisibles" prescribe lo siguiente: "El/la que omita el cumplimiento de las normas relacionadas con la prevención de las enfermedades transmisibles o no proceda a la desinfección y/o destrucción de agentes transmisores, es sancionado/a con multa de 500 a 10.000 unidades fijas y/o clausura y/o inhabilitación.";

Que el Artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581/77 en su primera parte dispone: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética. (...)";

Que mediante el dictado del Decreto N° 2.075/07 se aprobaron las responsabilidades primarias de las áreas dependientes de los respectivos Ministerios creados, estableciéndose a tal efecto un nuevo proyecto político, reestructuración de objetivos, competencias y atribución de responsabilidades hasta el nivel de Dirección General inclusive;

Que por dicho Decreto se ha creado la Dirección General Inspección de la Higiene Urbana a mi cargo, asignándosele entre sus misiones y funciones las de "Ejercer el control del cumplimiento de todas las disposiciones en vigencia relativas a la higiene urbana, aplicando un método preventivo-correctivo con facultades de labrar actas

contravencionales y faltas” y “Trabajar mancomunadamente con los controladores de faltas especiales para bregar por la eficiencia y efectividad del sistema de inspección y control”;

Que en orden a lo expresado, y para el cumplimiento de las funciones asignadas a esta Dirección General Inspección de la Higiene Urbana, y considerando menester arbitrar todos los medios conducentes a evitar y/o controlar la transmisión del dengue; es que se libran las pertinentes cédulas de notificación, bajo apercibimiento de lo prescripto en el libro II, sección 1°, capítulo II, Artículo 1.2.4 del Código de Faltas -Ley N° 451- en caso de incumplimiento, con el objeto que el administrado mantenga en debidas condiciones de higiene su piscina;

Que en razón de la urgencia del caso se intimará -dentro de los plazos prescriptos por la Ordenanza N° 33.581/77- por un plazo de diez (10) días hábiles.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.510-GCBA/97 y,

EL DIRECTOR GENERAL INSPECCIÓN DE LA HIGIENE URBANA DISPONE

Artículo 1°.- Verificada la falta de higiene en piscinas y/o piletas y/o piletones, intímese por cédula al administrado, librada por el suscripto y diligenciada por el área correspondiente de esta Dirección general, por el plazo de diez (10) días hábiles, a los efectos de que proceda a higienizar y/o desinfectar la misma, bajo apercibimiento de lo normado por el Artículo 1.2.4 del Código de Faltas -Ley N° 451- en el libro II, sección 1°, capítulo II.

Artículo 2°.- Determinase que la cédula de notificación referida en el Artículo precedente, es la que forma parte integrante de la presente en el Anexo I/II.

Artículo 3°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Díaz**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N° 876 - DGCONT/09

Buenos Aires, 27 de abril de 2009.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N° 36.352, del Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 14.459/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80;

Que, la presentación es efectuada por Franco Román Savoini para el local sito en Av. Cabildo 2228 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita haber iniciado la habilitación del local reseñado a su nombre por Expediente 10929/2009 y para los rubros “Empresa de limpieza de edificios; Empresa de desinfección y desratización; Empresa de limpieza y desinfección de tanques de agua potable”;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Gustavo Adolfo Arce, DNI N° 22.848.103, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° 1497;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;

Que, conforme el Decreto Reglamentario referenciado, Art. 2.2.4, para tramitar la inscripción que se pretende, el interesado debe presentar fotocopias de la habilitación de los locales en uso por la Empresa, extendidos a su nombre;

Que, el Código de Habilitaciones establece, conforme el Art. 1.1.1, que toda actividad que se desarrolle en el ejido de la Ciudad debe contra con permiso y/o habilitación conforme corresponda, a tales efectos;

Que, el cuerpo normativo referenciado regula por medio de los Art. 2.1.9 y 2.1.8, las actividades que pueden llevarse adelante no obstante no contar con el certificado de habilitación otorgado;

Que, por Art. citado en segundo término se detallan aquellas actividades que no podrán desarrollarse hasta tanto no contar con habilitación otorgada, entendiéndose por esto, que no se pueden desarrollar con habilitación en trámite;

Que, las actividades por las cuales se tramita la habilitación en el marco del Expediente reseñado en el segundo párrafo de la presente no se encuentran incluidas en aquellas alcanzadas por el régimen del Art. 2.1.8;

Que, de una interpretación armónica del Código de Habilitaciones como el Decreto 8.151/80, surge que la iniciación del trámite de habilitación resulta suficiente para gestionar la inscripción por ante el Registro de Actividades correspondientes a Empresas Privadas de Desinfección y Desratización;

Que, así las cosas, corresponde no obstante reseñar que la suerte de la inscripción depende de la suerte del trámite de habilitación, en razón de lo cual, de rechazarse, denegarse o suspenderse el trámite de habilitación, se dará la baja del oficio de la inscripción que por la presente se otorga;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 3729 del cual surge que Franco Román Savoini no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, de verificarse falsedades o inexactitudes en los instrumentos presentados por los cuales se gestiona la presente inscripción, se procederá a dar de baja la inscripción en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desratización, y procederá a clausurar el local en forma inmediata y preventiva;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º.- Inscribese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el N° 983, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80, a la Empresa APS, propiedad de Franco RománSavoini, con domicilio en la Av. Cabildo 2228 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción a la firma mencionada.

Artículo 3º.- Hacer saber al interesado que, una vez otorgada la plancheta de habilitación para el domicilio denunciado, debe presentar por ante esta Repartición, sita en Ortiz de Ocampo 2517 2do. Piso, CABA, en el horario de 9 a 14 hs., y que de no lograr la misma, se procederá a dar la baja de oficio la inscripción que por la presente se concede y se procederá a la clausura inmediata del predio.-

Artículo 4º.- Registrar y notificar al interesado y a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos. Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, Archívese. **Pigñer - Nieto Romero**

DISPOSICIÓN N° 877 - DGCONT/09

Buenos Aires, 27 de abril de 2009.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N° 36.352, del Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 21.919/2009, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80;

Que, la presentación es efectuada por Susana Haydee Tuti para el local sito en Marcelo T. de Alvear 864 1º "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita haber iniciado la habilitación del local reseñado a su nombre por Expediente 18127/2009 y para los rubros "Empresa de limpieza de edificios; Empresa de desinfección y desratización; Empresa de limpieza y desinfección de tanques de agua potable";

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Aldo Horacio Maresca, DNI N° 12.558.713, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° 1329;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;

Que, conforme el Decreto Reglamentario referenciado, Art. 2.2.4, para tramitar la inscripción que se pretende, el interesado debe presentar fotocopias de la habilitación de los locales en uso por la Empresa, extendidos a su nombre;

Que, el Código de Habilitaciones establece, conforme el Art. 1.1.1, que toda actividad que se desarrolle en el ejido de la Ciudad debe contra con permiso y/o habilitación conforme corresponda, a tales efectos;

Que, el cuerpo normativo referenciado regula por medio de los Art. 2.1.9 y 2.1.8, las actividades que pueden llevarse adelante no obstante no contar con el certificado de habilitación otorgado;

Que, por Art. citado en segundo término se detallan aquellas actividades que no podrán

desarrollarse hasta tanto no contar con habilitación otorgada, entendiéndose por esto, que no se pueden desarrollar con habilitación en trámite;

Que, las actividades por las cuales se tramita la habilitación en el marco del Expediente reseñado en el segundo párrafo de la presente no se encuentran incluidas en aquellas alcanzadas por el régimen del Art. 2.1.8;

Que, de una interpretación armónica del Código de Habilitaciones como el Decreto 8.151/80, surge que la iniciación del trámite de habilitación resulta suficiente para gestionar la inscripción por ante el Registro de Actividades correspondientes a Empresas Privadas de Desinfección y Desratización;

Que, así las cosas, corresponde no obstante reseñar que la suerte de la inscripción depende de la suerte del trámite de habilitación, en razón de lo cual, de rechazarse, denegarse o suspenderse el trámite de habilitación, se dará la baja del oficio de la inscripción que por la presente se otorga;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 2479 del cual surge que Susana Haydee Tuti no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, de verificarse falsedades o inexactitudes en los instrumentos presentados por los cuales se gestiona la presente inscripción, se procederá a dar de baja la inscripción en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desratización, y procederá a clausurar el local en forma inmediata y preventiva;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º.- Inscribese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el N° 984, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80, a la Empresa Ecosistemas Ambientales, propiedad de Susana Haydee Tuti, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 864 1º "F", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción a la firma mencionada.

Artículo 3º.- Hacer saber al interesado que, una vez otorgada la plancheta de habilitación para el domicilio denunciado, debe presentar por ante esta Repartición, sita en Ortiz de Ocampo 2517 2do. Piso, CABA, en el horario de 9 a 14 hs., y que de no lograr la misma, se procederá a dar la baja de oficio la inscripción que por la presente se concede y se procederá a la clausura inmediata del predio.-

Artículo 4º.- Registrar y notificar al interesado y a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos. Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, Archívese. **Pigñer - Nieto Romero**

DISPOSICIÓN N° 878 - DGCNT/09

Buenos Aires, 27 de abril de 2009.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N°

8.151/80 y el Expediente N° 81.223/86 Y 87.927/92 ANT. 12, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, oportunamente presentada por Desinfecciones Urbanas S.R.L, con domicilio en la Av. Honorio Pueyrredón 1017 1° "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros Empresas de limpieza de edificios; Empresa de desinfección y desratización, otorgada por el Expediente N° 6957/2005 a nombre de Desinfecciones Urbanas S.R.L;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Jorge Ríos, D.N.I. N° 14.467.029, de profesión Médico, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° 1527;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se han acompañado los Certificados N° 530 y 531 de los cuales surge que Papaleo Marcelo Pablo y Atri Salvador Fabián no registran anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscríbese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el N° 141, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80, puntos 2.1.1. al 2.1.10 y 3.1.1. al 3.1.3., a la Empresa Mafrap, propiedad de Desinfecciones Urbanas S.R.L, habilitada por Expediente N° 6957/2005, con domicilio en la Av. Honorio Pueyrredón 1017 1° "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Pigñer - Nieto Romero**

DISPOSICIÓN N° 887 - DGCONT/09

Buenos Aires, 4 de mayo de 2009.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N°

8.151/80 y el Expediente N° 7605/01 ANT. 5, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, oportunamente presentada por Adrián Alberto Totino, con domicilio en la calle Zapiola 4686 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo el rubro Empresa de desinfección y desratización, otorgada por el Expediente N° 56824/2002 a nombre de Adrián Alberto Totino;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a María Inés Mari, D.N.I. N° 11.955.896, de profesión Ingeniera Agrónoma, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° 1172;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 844 del cual surge que Adrián Alberto Totino no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el N° 677, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80, puntos 2.1.1. al 2.1.10 y 3.1.1. al 3.1.3., a la Empresa Inset-Service, propiedad de Adrián Alberto Totino, habilitada por Expediente N° 56824/2002, con domicilio en la calle Zapiola 4686 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Pigñer - Nieto Romero**

DISPOSICIÓN N° 888 - DGCONT/08

Buenos Aires, 15 de agosto de 2009.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N°

8.151/80 y el Expediente N° Exp. N° 5481/1998 y 11749/05,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, oportunamente presentada por Liliana María Aguirre, con domicilio en la calle Plaza 4299 PB Loc.19, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros Empresa de Desinfección y Desratización; Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable; Agencias Comerciales de Empleo, Turismo e Inmobiliaria, otorgada por el Exp. N° 5481/1998 y 11749/05 a nombre de Liliana María Aguirre;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Andrés Kocmur, D.N.I. N° 13.804.794, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° 1105;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 1166 del cual surge que Liliana María Aguirre no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscríbese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el N° 520, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80, puntos 2.1.1. al 2.1.10 y 3.1.1. al 3.1.3., a la Empresa Servicios Integrales para Empresas, propiedad de Liliana María Aguirre, habilitada por Exp. N° 5481/1998 y 11749/05, con domicilio en la calle Plaza 4299 PB Loc.19, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada.-

Artículo 3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Pigñer - Nieto Romero**

DISPOSICION N° 1.518 - DGCNT/08

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2008.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 47.117/94 Ant. 10, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, oportunamente presentada por Juan Ángel Roteta, con domicilio en la calle Vilela 4614 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo el rubro Empresa de desinfección y desratización, otorgada por el Expediente N° 23185/94 a nombre de Juan Ángel Roteta;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Juan Ángel Roteta, LE N° 5.065.739, de profesión Ingeniero Químico, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° 1222;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 13389 del cual surge que Juan Ángel Roteta no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscríbese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el N° 361, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80, puntos 2.1.1. al 2.1.10 y 3.1.1. al 3.1.3., a la Empresa SAECO, propiedad de Juan Ángel Roteta, habilitada por Expediente N° 23185/94, con domicilio en la calle Vilela 4614 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada.

Artículo 3º.- La presente Disposición es refrendada por los Sres. Responsables del Área Registro y Supervisión de Empresas.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Pigñer - Nieto Romero**

Poder Judicial

Resoluciones

Ministerio Público

RESOLUCIÓN N° 106 - FG/09

Buenos Aires, 11 de mayo de 2009.

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los artículos 1, 2, 3, 21 inciso 2º, 22, 23 y concordantes de la Ley N° 1903; los artículos 31, 32 y concordantes de la Ley N° 2095; la Resolución C.C. de A.M.P. N° 11/08; la Disposición N° 236/GCBA/07; la Resolución FG N° 18/08 y la Actuación Interna N° 7017/09;

Y CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto tramita la adquisición del servicio de seguimiento, rastreo, localización y recupero para cuarenta y seis (46) y hasta cien (100) computadoras portátiles y cinco (5) y hasta ocho (8) vehículos de uso del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Que, el presupuesto estimado de la adquisición asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$28.840,00), IVA incluido.

Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que el Ministerio Público ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2º dispone que es atribución de la FISCALÍA GENERAL el "realizar contrataciones para la administración del MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, hasta el monto de trescientas mil unidades de compra (300.000, artículo 143 de la Ley 2095)".

Que en cuanto al marco legal que rige el procedimiento de adquisición, cabe consignar que la Ley N° 2095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al PODER JUDICIAL.

Que de acuerdo con el artículo 29 inciso b) de la Ley N° 2999 -de presupuesto para el ejercicio 2009-, publicada en el Boletín Oficial del 13 de enero de 2009, el valor de la unidad de compra es de dos pesos (\$ 2), por lo que el tope de ley asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), de modo que teniendo en cuenta el valor estimado, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL posee competencia para emprender un proceso de adquisición como el aquí analizado. Por ello, considerando el valor presupuestado, se observa que la Licitación que tramita en las presentes actuaciones encuadra dentro de las competencias asignadas a este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL por la Ley N° 1903.

Que mediante el artículo 1º de la Disposición de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES N° 08/2009 -obrante a fs. 35/47-, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 08/09 bajo la modalidad de orden de compra abierta, tendiente a lograr la adquisición del servicio de seguimiento, rastreo, localización y recupero para cuarenta y seis (46) y hasta cien (100) computadoras portátiles y cinco (5) y hasta ocho (8) vehículos de uso del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, por un período de doce (12) meses prorrogables por igual plazo.

Que la mentada disposición fijó el acto de apertura para el pasado día 18 de marzo de 2009.

Que en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a más de cinco oferentes, según las constancias de fs. 90/104.

Que el llamado en cuestión fue publicado conforme lo indica el ordenamiento; encontrándose glosada la constancia de publicación en la cartelera de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES (fs. 50), en la página de Internet de este

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL (fs. 57) y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (fs. 108/114), conforme lo dispuesto por el artículo 10º de la Disposición citada. Que el acto de apertura se llevó a cabo conforme las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, según constancias de fs. 115/116, habiéndose recibido las ofertas de las firmas OLEIROS S.A. (\$14.930,40) IVA incluido y CAR SECURITY S.A. (\$11.688,60) IVA incluido; tal como surge de fs. 117/157 y fs. 158/198 respectivamente.

Que a fs. 200 se expidió el DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES mediante nota DTC N° 53/09 constatando que "A fs. 118, la oferta de la empresa Oleiros S.A., cumple con todos los requerimientos técnicos establecidos en el PCP, para el servicio de seguimiento, rastreo, localización y recupero de vehículos". Asimismo señala en relación a la oferta de la firma CAR SECURITY S.A. que "cumple con todos los requerimientos técnicos establecidos en el PCP, para el servicio de seguimiento, rastreo, localización y recupero de PC portátiles".

Que la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS procedió a emitir el Dictamen de Evaluación N° 12/09 con fecha 14 de abril del corriente (fs. 207/208) donde recomendó (i) adjudicar a la firma CAR SECURITY S.A. el renglón N° 1 por la suma total de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$11.688,60) IVA incluido; y (ii) adjudicar a la firma OLEIROS S.A. el renglón N° 2 por la suma total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 14.930,40) IVA incluido.

Que a fs. 213/215 obran las constancias de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y a fs. 209 se encuentran glosada la nota que da cuenta de su publicación en la cartelera de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES, en cumplimiento de la normativa aplicable.

Que dicho dictamen fue debidamente notificado a los oferentes (fs. 211/212) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 in fine de la Ley N° 2095, y su reglamentación -Resolución C.C. de A.M.P. N° 11/08- se observa de lo actuado que no fueron interpuestas impugnaciones contra el referido dictamen.

Que en relación con otras exigencias de rigor, es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramitó el presente procedimiento, de haberse verificado que los oferentes se encontrasen inscriptos en el REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES (RIUPP), tal como surge de fojas 203/206.

Que a fs. 222/225 la OFICINA DE DESPACHO, LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención que le compete, advirtiendo que en virtud de un involuntario error material no se habría calculado el presupuesto oficial para la presente contratación, sobre la base total de bienes a adquirir en caso de que este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL resolviera hacer uso de la cláusula 3.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, donde se previó la modalidad de orden de compra abierta.

Que, en tal sentido, se procedió a verificar el presupuesto oficial contemplando el total de los bienes previstos en el mencionado pliego, tal como surge de la Nota emitida por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES obrante a fs. 227, ascendiendo dicho monto a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$53.800,00).

Que por su parte, a fs. 228, el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD procedió a rectificar el compromiso preventivo registrado en su oportunidad, conforme las pautas y montos indicados en la Nota DCyC N° 277/09.

Que, por último y en cumplimiento del ordenamiento vigente, se dio nueva intervención a la OFICINA DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA, la que emitió el dictamen de rigor.

Que en tal inteligencia, corresponde adjudicar a la firma CAR SECURITY S.A. el renglón N° 1 por la suma total de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$11.688,60) IVA incluido; y adjudicar a la firma

OLEIROS S.A. el renglón N° 2 por la suma total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$14.930,40) IVA incluido. Que, por todo lo expuesto, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe el procedimiento realizado y el gasto correspondiente. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3, 21 inc. 2º, 22, 23 y concordantes de la Ley N° 1903;

**EL SEÑOR FISCAL GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el presupuesto oficial para la Licitación Pública N° 08/09 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$53.800,00), en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el procedimiento efectuado por la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES, en la Licitación Pública N° 08/09.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar a la firma CAR SECURITY S.A. el renglón N° 1 por la suma total de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$11.688,60) IVA incluido.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar a la firma OLEIROS S.A. el renglón N° 2 por la suma total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$14.930,40) IVA incluido.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE (\$26.619,00), IVA incluido, imputable a la partida 3.5.4. del presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar a la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES a emitir las órdenes de compra pertinentes.

ARTÍCULO 7º.- Instruir a la SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN para que dé intervención al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a efectos de disponer lo necesario para la ejecución de los pagos que irrogue la presente.

Regístrese, notifíquese a los oferentes, publíquese por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, publíquese en la cartelera de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES y en la página de Internet del MINISTERIO PÚBLICO, y oportunamente archívese. **Garavano**

RESOLUCIÓN N° 107 - FG/09

Buenos Aires, 11 de mayo de 2009.

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los artículos 1, 2, 3, 21 inciso 2º, 22, 23 y concordantes de la Ley N° 1903; los artículos 31, 32 y concordantes de la Ley N° 2095; la Resolución C.C. de A.M.P. N° 11/08; la Disposición N° 236/GCBA/07; la Resolución FG N° 18/08, la Disposición UOA N° 09/09 y la Actuación Interna N° 6748/09;

Y CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto tramita la contratación de un seguro por responsabilidad civil comprensiva, incendio, cristales y robo para el inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre N° 1725/35 de esta Ciudad, en sus pisos planta baja (hall

de entrada), tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo piso y en los quince (15) espacios guardacoches ubicados en el segundo piso del garaje del edificio. Asimismo, constituyó objeto de la licitación la contratación de un seguro para un vehículo automotor de este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la C.A.B.A. por el término de DOCE (12) meses consecutivos e ininterrumpidos, renovable por igual término.

Que, el presupuesto estimado de la adquisición asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS (\$17.200,00), IVA incluido.

Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que el Ministerio Público ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2º dispone que es atribución de la FISCALÍA GENERAL el “realizar contrataciones para la administración del MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, hasta el monto de trescientas mil unidades de compra (300.000, artículo 143 de la Ley 2095)”.

Que en cuanto al marco legal que rige el procedimiento de adquisición, cabe consignar que la Ley N° 2095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al PODER JUDICIAL.

Que de acuerdo con el artículo 29 inciso b) de la Ley N° 2999 -de presupuesto para el ejercicio 2009-, publicada en el Boletín Oficial del 13 de enero de 2009, el valor de la unidad de compra es de dos pesos (\$ 2), por lo que el tope de ley asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), de modo que teniendo en cuenta el valor estimado, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL posee competencia para emprender un proceso de adquisición como el aquí analizado. Por ello, considerando el valor presupuestado, se observa que la Licitación que tramita en las presentes actuaciones encuadra dentro de las competencias asignadas a este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL por la Ley N° 1903.

Que mediante el artículo 2º de la Disposición de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES N° 09/2009 -obrante a fs. 581/596-, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 10/09, tendiente a lograr la contratación de un seguro por responsabilidad civil comprensiva, incendio, cristales y robo para el inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre N° 1725/35 de esta Ciudad, en sus pisos planta baja (hall de entrada), tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo piso y en los quince (15) espacios guardacoches ubicados en el segundo piso del garaje del edificio. Asimismo, constituyó objeto de la licitación la contratación de un seguro para un vehículo automotor de este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la C.A.B.A. por el término de DOCE (12) meses consecutivos e ininterrumpidos, renovable por igual término.

Que la mentada disposición fijó el acto de apertura para el pasado día 26 de marzo de 2009.

Que en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a más de cinco oferentes, según constancias de fs. 608, fs. 640/644 y fs.646/658.

Que el llamado en cuestión fue publicado conforme lo indica el ordenamiento; encontrándose glosada la constancia de publicación en la cartelera de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES (fs. 605), en la página de Internet de este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL (fs. 687) y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (fs. 675/682), conforme lo dispuesto por el artículo 12º de la medida proyectada.

Que el acto de apertura se llevó a cabo conforme las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, según constancias de fs. 688/689, habiéndose recibido las ofertas de las firmas PROVINCIA SEGUROS S.A. (\$16.542,05) IVA incluido, SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA (\$4.595,62) IVA incluido y CAJA DE SEGUROS S.A. (\$13.346,90) IVA incluido; tal como surge de fs. 690/742, de fs. 743/804 y fs. 805/912 respectivamente.

Que en tal inteligencia, dicha Comisión procedió a emitir el Dictamen de Evaluación N°

13/09 con fecha 17 de abril del corriente (fs. 923/925) donde recomendó (i) adjudicar a la firma PROVINCIA SEGUROS S.A. los renglones N° 1 y 2 por la suma total de \$2.975,17 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 17/100) IVA incluido y (ii) adjudicar a la firma CAJA DE SEGUROS S.A. el renglón N° 3 por la suma total de \$6.934,20 (PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 20/100) IVA incluido.

Que resulta procedente dejar constancia que a fs. 934 la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS indicó que, por un error material involuntario, al momento de preadjudicar los renglones N° 1 y N° 2 a la firma PROVINCIA SEGUROS S.A. se consignó incorrectamente la suma total preadjudicada en \$2.633,72 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS), cuando correspondía preadjudicarse por la suma total de \$2.975,17 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS).

Que a fs. 931/933 obran las constancias de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y a fs. 926 se encuentra glosada la nota que da cuenta de su publicación en la cartelera de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES, en cumplimiento de la normativa aplicable.

Que dicho dictamen fue debidamente notificado a los oferentes (fs. 928/930) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 in fine de la Ley N° 2095, y su reglamentación -Resolución C.C. de A.M.P. N° 11/08- se observa de lo actuado que no fueron interpuestas impugnaciones en su contra.

Que en relación con otras exigencias de rigor, es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramitó el presente procedimiento, de haberse verificado que los oferentes se encontrasen inscriptos en el REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES (RIUPP), tal como surge de fojas 704, 783 y 826.

Que respecto a los fondos que permitirán afrontar la contratación del caso, se estableció que dicho gasto deberá ser atendido con cargo a la partida específica del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL para el ejercicio vigente.

Que en tal sentido, a fojas 580 se encuentra glosado el informe del DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD N° 75/09, en el que se afirma que existen partidas presupuestarias suficientes para afrontarla, especificando también que deberá imputarse a la partida 3.5.4.

Que en tal inteligencia, corresponde adjudicar a la firma PROVINCIA SEGUROS S.A. los renglones N° 1 y 2 por la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$2.975,17) IVA incluido y adjudicar a la firma CAJA DE SEGUROS S.A. el renglón N° 3 por la suma total de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$6.934,20) IVA incluido.

Que, por todo lo expuesto, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe el procedimiento realizado y el gasto correspondiente.

Que a fs. 935 la OFICINA DE DESPACHO, LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención que le compete, sin oponer reparos de orden jurídico al procedimiento.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3, 21 inc. 2º, 22, 23 y concordantes de la Ley N° 1903;

**EL SEÑOR FISCAL GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado por la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES, en la Licitación Pública N° 10/09.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a la firma PROVINCIA SEGUROS S.A. los renglones N° 1 y 2 por la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$2.975,17) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar a la firma CAJA DE SEGUROS S.A. el renglón N° 3 por la suma total de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$6.934,20) IVA incluido.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.909,37), IVA incluido, imputable a la partida 3.5.4. del presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES a emitir las ordenes de compra pertinentes.

ARTÍCULO 6º.- Instruir a la SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN para que dé intervención al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a efectos de disponer lo necesario para la ejecución de los pagos que irrogue la presente.

Regístrese, notifíquese a los oferentes, publíquese por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, publíquese en la cartelera de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES y en la página de Internet del MINISTERIO PÚBLICO, y oportunamente archívese. **Garavano**

RESOLUCIÓN N° 124 - FG/09

Buenos Aires, 21 de mayo de 2009.

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los artículos 1, 2, 3, 21 inciso 2º, 22, 23 y concordantes de la Ley N° 1903; los artículos 31, 32 y concordantes de la Ley N° 2095; la Resolución C.C. de A.M.P. N° 11/08; la Disposición N° 236/GCBA/07; la Resolución FG N° 18/08 y la Actuación Interna N° 7197/09 del Registro de esta FISCALÍA GENERAL;

Y CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto tramita el llamado a Licitación Pública N° 12/09 tendiente a lograr la adquisición de electrodomésticos para uso del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Que, el presupuesto oficial de la adquisición asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$28.800,00), IVA incluido.

Que el artículo 21 de la Ley N° 1903 establece que el Ministerio Público ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2º dispone que es atribución de la FISCALÍA GENERAL el “realizar contrataciones para la administración del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, hasta el monto de trescientas mil unidades de compra (300.000, artículo 143 de la Ley 2095)”.

En cuanto al marco legal que rige el procedimiento de adquisición, cabe consignar que la Ley N° 2095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al PODER JUDICIAL.

De acuerdo con el artículo 29 inciso b) de la Ley N° 2999 -de presupuesto para el ejercicio 2009-, el valor de la unidad de compra es de dos pesos (\$2), por lo que el tope de ley asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), de modo que

teniendo en cuenta el valor estimado, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL posee competencia para emprender un proceso de adquisición como el aquí analizado. Por ello, considerando el valor presupuestado, se observa que la Licitación que tramita en las presentes actuaciones encuadra dentro de las competencias asignadas a este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL por la Ley N° 1903.

Que mediante el artículo 1º de la Disposición UOA N° 10/2009 - obrante a fs. 28/39, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 12/09, tendiente a lograr la adquisición de electrodomésticos para uso del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige al procedimiento citado.

Que la mentada disposición fijó el acto de apertura para el pasado día 30 de marzo de 2009.

Que en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a más de cinco oferentes, según las constancias de fs. 77/86.

Que el llamado en cuestión fue publicado conforme lo indica el ordenamiento; encontrándose glosada la constancia de su publicación en la cartelera de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES (fs. 42), en la página de Internet de este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL (fs. 95) y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (fs. 87/94), conforme lo dispuesto por el artículo 10º de la disposición citada.

Que el acto de apertura se llevó a cabo conforme las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, según constancias de fs. 98/99, habiéndose recibido las ofertas de las firmas HABIBI de JENNIFER SUSANA NATALIA ZUBILLAGA (\$25.980,00) IVA incluido, RUBÉN DANIEL SGARAMELLO (\$31.575,00) IVA incluido, SANTIAGO DISTRIFOT S.R.L. (\$6.885,00) IVA incluido, SANTIAGO DISTRIFOT S.R.L. -oferta alternativa- (\$7.485,00) y ALDANSA S.A. (\$32.355,00) IVA incluido, tal como surge de fs. 100/135, fs. 136/142, fs. 143/158 y fs. 159/184 respectivamente.

Que la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS mediante acta obrante a fs. 186, procedió a intimar a los oferentes RUBEN DANIEL SGARAMELLO y SANTIAGO DISTRIFOT S.R.L. en los términos del art. 8º de la Ley N° 2095; contestando estos últimos conforme constancias de fs. 200/206 y de fs. 208.

Que dicha Comisión advirtió que las firmas SANTIAGO DISTRIFOT S.R.L. y HABIBI de JENNIFER SUSANA NATALIA ZUBILLAGA ofertaron el mismo elemento -a igual precio- para el Renglón N°1, razón por la cual se remitieron las actuaciones al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a fin de llevar a cabo el procedimiento dispuesto por el artículo 106 de la Ley N° 2095 (reglamentado por Resolución C.C. de A.M.P. N° 11/08). La citada normativa dispone que en los casos de empate de ofertas "(...) debe solicitarse por medio fehaciente a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de TRES (3) días formulen una mejora de precios."

Que el referido Departamento, solicitó a ambos oferentes formulen una mejora en los precios propuestos en sus ofertas para el Renglón N° 1, tal como surge del Proveído DCyC N° 84/09, obrante a fs. 212 de las presentes actuaciones. Tal solicitud fue notificada a las firmas mencionadas en el considerando precedente, según constancias de fs. 213/214. Que conforme constancias de fs. 215/217, únicamente la firma HABIBI de JENNIFER SUSANA NATALIA ZUBILLAGA presentó una mejora en el precio de su oferta para el Renglón N° 1 (fs. 216/217). Cabe señalar sobre el particular, que la reglamentación del artículo 106 de la Ley de Compras y Contrataciones dispone asimismo que "el silencio del oferente invitado a desempatar, se entiende como que no modifica su oferta".

Que, en tal inteligencia, la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS procedió a emitir el Dictamen CEO N° 15/09 con fecha 24 de abril del corriente (fs. 219/221) donde recomendó: (i) Adjudicar a la firma HABIBI DE JENNIFER SUSANA NATALIA

ZUBILLAGA los renglones N° 1 y 2 por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$25.980,00), IVA incluido.

Que a fs. 228/230 obran las constancias de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que dicho dictamen fue debidamente notificado a los oferentes (fs. 224/227) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 in fine de la Ley N° 2095, y su reglamentación -Resolución C.C. de A.M.P. N° 11/08-, se observa de lo actuado que no fueron interpuestas impugnaciones contra el referido dictamen.

Que así las cosas, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES advirtió que las ofertas alternativas presentadas a fs. 138 por la firma "DISTRIBUIDORA REAL" de RUBÉN DANIEL SGARAMELLO no habían sido consideradas en el dictamen emitido por la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS. Por tal motivo, a fs. 235/236 la citada Comisión procedió a emitir un nuevo orden de mérito, recomendando en consecuencia:

a) Adjudicar a la firma DISTRIBUIDORA REAL DE RUBEN DANIEL SGARAMELLO el Renglón N° 1 por la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$6.420,00) IVA incluido; y b) Adjudicar a la firma HABIBI de JENNIFER SUSANA NATALIA ZUBILLAGA el Renglón N° 2 por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y CINCO (\$19.095,00) IVA incluido.

Que en relación con otras exigencias de rigor, es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramitó el presente procedimiento, de haberse verificado si los oferentes se encuentran inscriptos en el REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES (RIUPP), tal como surge a fojas 187/194.

Que respecto a los fondos que permitirán afrontar la adquisición en examen, se estableció que dicho gasto deberá ser atendido con cargo a la partida específica del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL para el ejercicio vigente.

Que en tal sentido, a fojas 22 se encuentra glosado el informe del DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD N° 69/09, en el que se afirma que existen partidas presupuestarias suficientes para afrontarla, especificando también que deberá imputarse la misma a la partida 4.3.7.

Que en consecuencia, corresponde adjudicar a la firma DISTRIBUIDORA REAL de RUBEN DANIEL SGARAMELLO el Renglón N° 1 por la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$6.420,00) IVA incluido; y adjudicar a la firma HABIBI de JENNIFER SUSANA NATALIA ZUBILLAGA el Renglón N° 2 por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y CINCO (\$19.095,00) IVA incluido.

Que, conforme lo expuesto, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe el procedimiento realizado y el gasto correspondiente.

Que a fs. 242/244, la OFICINA DE DESPACHO, LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención que le compete, sin oponer reparos de orden jurídico al procedimiento.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3, 21 inc. 2º, 22, 23 y concordantes de la Ley N° 1903;

**EL SEÑOR FISCAL GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado por la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES, en la Licitación Pública N° 12/09.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a la firma DISTRIBUIDORA REAL de RUBEN DANIEL SGARAMELLO el Renglón N° 1 por la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$6.420,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar a la firma HABIBI DE JENNIFER SUSANA NATALIA ZUBILLAGA el Renglón N° 2 por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y CINCO (\$19.095,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$25.515,00) IVA incluido, imputable a la partida 4.3.7 del presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES a emitir las órdenes de compra pertinentes.

ARTÍCULO 6º.- Instruir a la SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN para que dé intervención al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a efectos de disponer lo necesario para la ejecución de los pagos que irroge la presente.

Regístrese, notifíquese a los oferentes, publíquese por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, publíquese en la cartelera de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES y en la página de Internet del MINISTERIO PÚBLICO, y oportunamente archívese. **Garavano**

VER CERTIFICADOS

La presente publicación se efectúa conforme lo establece el artículo 53 de la Ley N° 123, incorporado por la Ley N° 1.733

TRIMESTRALES

Conforme los artículos 32 y 33 de la Ley N° 2571

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a audiencias públicas

Conforme el art. 45, inc. b) de la Ley N° 6, y el art. 46 de la citada norma.

El Vicepresidente 1° de la Legislatura, Diego Santilli convoca a las siguientes audiencias públicas:

Fecha: 1 de julio de 2009.

Lugar: en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

14.00 horas

Ley inicial publicada en el B.O.C.B.A. N° 3172 del 12 de mayo de 2009.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual desaféctase del distrito de zonificación E3 y aféctase a Distrito E4, Equipamiento Especial del Código de Planeamiento Urbano, con destino a "Hospital Italiano", el predio identificado catastralmente como Parcela 1c, Manzana 44 A, Sección 17, Circunscripción 7, según lo graficado en el Plano que como Anexo I a todos sus efectos forma parte de la presente.

Apertura del registro de participantes de la audiencia: 3/6/09.

Cierre del registro de participantes de la audiencia: 26/6/09 a las 14.00 hs.

14.30 horas

Ley inicial publicada en el B.O.C.B.A. N° 3169 del 7 de mayo de 2009.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual declárase Sitio Histórico en los términos del Inciso a) del artículo 4° de la Ley N° 1.227 al inmueble ubicado en la calle Venancio Flores 3519/21, de esta Ciudad, asentado en la Circunscripción 1, Sección 77, Manzana 123, Parcela 16. Catalogase con Nivel de Protección "Cautelar", según los términos del Capítulo 10.3 Catalogación del Código de Planeamiento Urbano, al inmueble catalogado en el artículo 1°.

Apertura del registro de participantes de la audiencia: 3/6/09.

Cierre del registro de participantes de la audiencia: 26/6/09 a las 14.30 hs.

Inscripción de Participantes y Presentación de Documentación: Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana, Perú 160, Planta Principal, of. 01, teléfono 4338-3151, horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18 horas.

Autoridades de la audiencia: La Presidenta de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el art. 12 de la Ley N° 6.

Cristina García de Aurteneche
Directora General

CA 97

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 2-6-2009

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Búsqueda de Registro

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas y Salidas de Archivo de las distintos Ministerios y Reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar a esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal si en el Organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento para el original del Registro N° 3.287-MGEYA/08, s/ Sra. Miranda Judith s/ Pago de Haberes.

Guillermo C. Berra

Director General

CA 103

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 3-6-2009

Licitaciones**Jefatura de Gabinete de Ministros****JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA****Reacondicionamiento de Predio sobre calle Gral. Venancio Flores - Expediente N° 13.271/09**

Llámase a Licitación Pública N° 1.198/09, apertura de ofertas, para el día 22 de junio de 2009, a las 15 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la Obra "Reacondicionamiento del Predio ubicado sobre la calle Gral. Venancio Flores entre Cuenca y Emilio Lamarca".

Presupuesto oficial: pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco (\$ 499.995).

Plazo de ejecución: 90 días corridos desde la fecha de la "Orden de comienzo".

Consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos y consultados en el Área Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, 4° piso, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 22 de junio de 2009 a las 15 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, 6° piso, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

Gladys González

Subsecretaria

OL 1705

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 5-6-2009

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA**Reacondicionamiento de Paseo Público - Expediente N° 4.352/09**

Llámase a Licitación Pública N° 968/09, apertura de ofertas, para el día 6 de julio de 2009, a las 15 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la obra "Reacondicionamiento del Paseo Público sito en la Av. Álvarez Jonte entre las Calles Irigoyen, Peralta y Roma".

Presupuesto oficial: pesos dos millones ciento cincuenta mil novecientos veinte (\$ 2.150.920).

Plazo de ejecución: 100 días corridos desde la fecha de la "Orden de comienzo".

Consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos y consultados en el Área Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, 4° piso, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el **6 de julio de 2009** a las 15 hs, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, 6° piso, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

Gladys González

Subsecretaria

OL 1661

Inicia: 29-5-2009

Vence: 11-6-2009

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA****Adquisición de uniformes para mantenimiento y elementos de seguridad - Expediente N° 25.471/09**

Llámese a Licitación Pública N° 1.193/09, apertura de sobres el día 19 de junio del 2009 a las 15 horas, para la realización de la "adquisición de uniformes para mantenimiento y elementos de seguridad", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 77-SSATCIU/09, en las condiciones fijadas por la Ley N° 2.095 y normas reglamentarias.

Presupuesto oficial: pesos ciento treinta y cinco mil seiscientos (\$ 135.600).

Plazo de ejecución: según pliego.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consulta de pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados en el Área de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Av. de Mayo 591, 4° piso, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

Lugar y fecha de presentación y apertura: se recibirán hasta el 19 de junio del 2009 a las 15 hs. La apertura de sobres se realizará el 19 de junio del 2009 a las 15 hs., en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, 6° piso.

Gladys González

Subsecretaria

OL 1727

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 1°-6-2009

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA****Adquisición de materiales para cursos de capacitación para personal de cuadrilla - Expediente N° 27.017/09**

Llámesse a Licitación Pública N° 1.184/09, apertura de sobres el día 9 de junio del 2009 a las 15 horas, para la realización de la "adquisición de materiales para cursos de capacitación para personal de cuadrilla", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 79-SSATCIU/09, en las condiciones fijadas por la Ley N° 2.095 y normas reglamentarias.

Presupuesto oficial: pesos veintiún mil seiscientos cincuenta y dos (\$ 21.652).

Plazo de ejecución: según pliego.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consulta de pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados en el Área de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Av. de Mayo 591, 4° piso, de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

Lugar y fecha de presentación y apertura: se recibirán hasta el 9 de junio del 2009 a las 15 hs. La apertura de sobres se realizara el 9 de junio del 2009 a las 15 hs., en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, 6° piso.

Gladys González
Subsecretaria

OL 1728

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 1°-6-2009

Ministerio de Hacienda**MINISTERIO DE HACIENDA****DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Postergación - Expediente N° 37.494/08**

Postérgase el llamado a Licitación Pública Internacional N° 373-SIGAF/09 para la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral de Arbolado Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 1° de junio de 2009 a las 11 hs., **para el día 20 de julio de 2009 a las 11 hs.**

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Edgardo D. Cenzone
Director General

OL 1662

Inicia: 28-5-2009

Vence: 1°-6-2009

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIRAOVANO"

Servicio de alquiler y mantenimiento de fotocopiadoras - Carpeta N° 41-HGAIP/09

Llámesese a Licitación Pública N° 257/09, de etapa única, para el día 4 de junio de 2009, a las 10 horas, para la contratación del servicio de alquiler y mantenimiento de fotocopiadoras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1° y 2° de la Disposición N° 150-HGAIP/09 que se publicará en el B.O.C.B.A. el día 1° de junio de 2009, en las condiciones fijadas en Ley N° 2.095 y normas reglamentarias.

Presupuesto oficial: \$ 36.000.

Valor del pliego: sin valor comercial.

Los pliegos de bases y condiciones y todas las cláusulas de la presente licitación pueden ser consultados y adquiridos en el Departamento de Economía y Finanzas del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano" dependiente del Ministerio de Salud, sito en Monroe 3555, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.

Lugar, fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 4 de junio de 2009 a las 10 hs, momento en que se realizará la apertura de los sobres en el Departamento de Economía y Finanzas del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano" dependiente del Ministerio de Salud, sito en Av. Monroe 3555, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

José A. Cuba

Director

Pablo Bennazar

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1713

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 1°-6-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

Servicio de droguería - Carpeta N° 47-HNBM/09

Licitación Pública N° 1.215-SIGAF/09.

Rubro: adquisición del servicio de droguería.

Fecha de apertura: 9 de junio de 2009 a las 10 hs.

Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 13 hs, hasta 24 horas antes de la fecha de apertura.

Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs. Cierre de ofertas: 9/6/09, a las 10 horas (fecha de apertura).

Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. Braulio A.

Moyano", Brandsen 2750, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Jorge Cafferata
Director

Luisa M. Gavechesky
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 1704

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 2-6-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Adquisición de reactivos - Carpeta N° 91-HGNPE/09

Llámesese a Licitación Privada N° 208/09, Carpeta N° 91-HGNPE/09, a realizarse el 9 de junio de 2009 a las 10 hs, para la adquisición de reactivos, con destino a Hemato-Oncología.

Los pliegos pueden ser retirados en la División Compras de este hospital sito en Montes de Oca 40, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 12 hs, hasta 1 (un) día hábil antes de la fecha de apertura.

Consultas a los teléfonos: 4307-4670.

E-mail: Eelizalde_divcompras@buenosaires.gov.ar

Página web: www.buenosaires.gov.ar/hacienda/licitaciones

Norberto R. Garrote
Director Médico (I)

Federico Arata
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1680

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 1°-6-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOPITAL DE QUEMADOS

Preadjudicación - Carpeta N° 3-HQ/09

Licitación Pública N° 912/09.

Dictamen de Evaluación N° 1.356/09.

Rubro: insumos presoterapia y espansores titulares.

Firmas preadjudicadas:

G.E. Lombardozi S.A. (Silvio Ruggieri, Capital Federal).

Renglón: 12 - cantidad: 7 - precio unitario: \$ 1.400 - importe: \$ 9.800.

Renglón: 13 - cantidad: 7 - precio unitario: \$ 1.400 - importe: \$ 9.800.

Renglón: 14 - cantidad: 7 - precio unitario: \$ 1.400 - importe: \$ 9.800.

Total: \$ 29.400.

Desiertos:

Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Consulta de expediente: División Compras, lunes a viernes de 9 a 15 hs.

Juan C. Ortega

Director

María del Carmen Maiorano

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 1710

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 1°-6-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

Preadjudicación - Carpeta N ° 40-HNBM/09

Licitación Pública N° 990-SIGAF/09.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.307/09.

Rubro: servicio de mantenimiento de matafuegos y extinguidores.

Firma preadjudicada:

ROS Martín Emanuel

Renglón: 1 - cantidad: 10 unidades - precio unitario: \$ 50,00 - precio total: \$ 500.

Renglón: 2 - cantidad: 1 unidades - precio unitario: \$ 56,00 - precio total: \$ 56.

Renglón: 3 - cantidad: 5 unidades - precio unitario: \$ 52,00 - precio total: \$ 260.

Renglón: 4 - cantidad: 1 unidades - precio unitario: \$ 44,00 - precio total: \$ 44.

Renglón: 5 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 73,00 - precio total: \$ 146.

Renglón: 6 - cantidad: 10 unidades - precio unitario: \$ 35,00 - precio total: \$ 350.

Renglón: 7 - cantidad: 93 unidades - precio unitario: \$ 58,00 - precio total: \$ 5.394.

Renglón: 8 - cantidad: 122 unidades - precio unitario: \$ 47,00 - precio total: \$ 5.734.

Renglón: 9 - cantidad: 2 unidades. - precio unitario: \$ 47,00 - precio total: \$ 94.

Total: pesos doce mil quinientos setenta y ocho (\$ 12.578).

Encuadre legal: art. 108 Ley N° 2.095; Decreto N° 754/08.

Observaciones: se preadjudicó según Informe Técnico del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Braulio Moyano.

Oferta N° 6, desestimada por Informe Administrativo del Departamento de Compras y contrataciones del Hospital.

Jorge Cafferata

Director Médico

Luisa M. Gavechesky

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 1709

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 2-6-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "SANTA LUCÍA"

Adjudicación - Carpeta N° 5-HSL/09

Adjudicación aprobada por Disposición N° 62/09, correspondiente a Licitación Pública N° 59/09 la cual tramita por Carpeta N° 5-HSL/09 relacionada con el "Mantenimiento de Servicio Integral de Ascensores".

Firma adjudicada:

Pons, Francisco Javier

Renglón 1 por un total de \$ 21.120.

Ofertas desestimadas:

Ascensores 2001 S.R.L., supera el precio preadjudicado.

Ascensores Lema Servitec S.R.L., supera precio preadjudicado.

Sosa, Ramón, no cumple con lo requerido en las cláusulas particulares del PBC según informe técnico.

Total de la adjudicación: \$ 21.120.**Estela Fernández Rey**

Subdirectora de Asistencia Médica

Sebastián Napolitano

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1655

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 1°-6-2009

Ministerio de Educación**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición Equipamiento Informático - Licitación Pública N° 517/09

Postérgase el acto de apertura de la Licitación Pública N° 517/09 para el día 5 de Junio de 2009 a las 15 horas, para la adquisición de Equipamiento Informático con destino a distintas áreas dependientes del Ministerio de Educación.

Pliego: sin valor comercial.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Educación sito en Avenida Paseo Colón 255, 2º piso frente, Capital Federal en el horario de 9 a 16 hs.

Guillermo G. Chiacchio
Jefe de Departamento de Compras

OL 1686

Inicia: 29-5-2009

Vence: 1-6-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO****Trabajos de mantenimiento y obras menores - Expediente N° 15.173/09**

Licitación Pública N° 893-SIGAF/09 (N° 18/09).

Objeto del llamado: Trabajos de mantenimiento y obras menores en el edificio de la Escuela N° 23 "Provincia de Entre Ríos" D.E. 6, sita en Av. Boedo 1935, Escuela Técnica N° 7 "Olegario V. Andrade" D.E. 6, sita en 24 de noviembre 1536, Escuela Técnica N° 29 "Reconquista de Buenos Aires" D.E. 6, sita en Av. Boedo 760, Escuela N° 3 "Rufino Sánchez" D.E. 6, sita en La Rioja 850, J.I.I. N° 8 "Ma. Ang. Schiavoni de López" D.E. 6, sita en Av. Boedo 650, Escuela N° 25 "Paula A. de Sarmiento" D.E. 6, sita en Tarija 4136, Escuela N° 14 "Intendente Alvear" D.E. 6, sita en Castro Barros 965, Escuela N° 14 "Provincia de San Luis" D.E. 5, sita en Cachi 77, Escuela de Recuperación N° 5 DE 5° sita en José A. Cortejarena 3350, Centes N° 1 D.E. 5, sita en Dr. Ramón Carrillo 317, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 3.194.565,35 (pesos tres millones ciento noventa y cuatro mil quinientos sesenta y cinco con treinta y cinco centavos).

A - Servicio de mantenimiento: \$ 2.691.907 (pesos dos millones seiscientos noventa y un mil novecientos siete).

B - Obras menores de mantenimiento: \$ 502.658,35 (pesos quinientos dos mil seiscientos cincuenta y ocho con treinta y cinco centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 6 de julio de 2009 a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra:

Escuela N° 23 "Provincia de Entre Ríos" D.E. 6, sita en Av. Boedo 1935, el día 9 de junio a las 9 hs.

Escuela Técnica N° 7 "Olegario V. Andrade" D.E. 6, sita en 24 de noviembre 1536, el día 9 de junio a las 12 hs.

Escuela Técnica N° 29 "Reconquista de Buenos Aires" D.E. 6, sita en Av. Boedo 760, el día 9 de junio a las 15 hs.

Escuela N° 3 "Rufino Sánchez" D.E. 6, sita en La Rioja 850, el día 10 de junio a las 9 hs.

J.I.I. N° 8 "Ma. Ang. Schiavoni de López" D.E. 6, sita en Av. Boedo 650, el día 10 de junio a las 14 hs.

Escuela N° 25 "Paula A. de Sarmiento" D.E. 6, sita en Tarija 4136, el día 11 de junio a las 9 hs.

Escuela N° 14 "Intendente Alvear" D.E. 6, sita en Castro Barros 965, el día 11 de junio a las 14 hs.

Escuela N° 14 "Provincia de San Luis" D.E. 5, sita en Cachi 77, el día 12 de junio a las 9 hs.

Escuela de Recuperación N° 5 D.E. 5, sita en José A. Cortejarena 3350, el día 12 de junio a las 12 hs.

Centes N° 1 D.E. 5, sita en Dr. Ramón Carrillo 317, el día 12 de junio a las 15 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: Plazo de tareas de mantenimiento: 24 meses (730 días); plazo de obras menores de mantenimiento: 6 meses (180 días): El plazo de ejecución de obra se computará a partir de la fecha del acta de inicio.

Néstor Gasparoni

Dirección General

OL 1640

Inicia: 26-5-2009

Vence: 8-6-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Trabajos de Impermeabilización de cubiertas - Expediente N° 21.942/09

Licitación Pública N° 1178-SIGAF/09 (N° 27/09).

Objeto del llamado: Trabajos de Impermeabilización de cubiertas en el Edificio de la Escuela Normal Superior N° 5 D.E. 5 sita en Arcamendia 743, Escuela N° 20 D.E. 5 sita en San Antonio 682 Escuela Técnica N° 14 D.E. 5 sita en Santa Magdalena 431, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 440.426,87 (pesos cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos veintiseis con ochenta y siete centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 12 de junio de 2009 a las 15 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 5/6/09 a las 10 hs, comenzando por la Escuela Normal Superior N° 5 D.E. 5 sita en Arcamendia 743.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Néstor Gasparoni

Director General

OL 1683

Inicia: 29-5-2009

Vence: 4-6-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Trabajos de Impermeabilización de cubiertas - Expediente N° 21.944/09

Licitación Pública N° 1.179-SIGAF/09 (N° 28/09).

Objeto del llamado: Trabajos de Impermeabilización de cubiertas en el Edificio de la Escuela N° 4 "Coronel de Marina Tomás Espora" D.E. 5 sita en Solís 1815, Escuela N° 18 "Juan Enrique Pestalozzi" D.E. 5 sita en Av. Caseros 2152, Escuela N° 6 "Tomás Guido" D.E. 5 sita en San José 1985, Escuela N° 16 "Sabina Bove de Bozalla" D.E. 5 sita en Av. Amancio Alcorta 3602, Escuela N° 24 "Contraalmirante Martín Guerrico" D.E. 5 sita en Lynch 3536, Escuela N° 14 "Dr. Luis Agote" D.E. 14 sita en Jorge Newberry 3664, Escuela Comercial N° 24 "Dr. Dalmacio Velez Sarsfield" D.E. 14 sita en Av. del Campo 1340, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Estados Unidos 1228 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 449.544,11 (pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro con once centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 30 de junio de 2009 a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 22 de junio de 2009 a las 10 hs, partiendo de la Escuela N° 4 "Coronel de Marina Tomás Espora" sita en Solís 1815 y 23 de junio de 2009 a las 10 hs, partiendo de la Escuela N° 24 "Contraalmirante Martín Guerrico".

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Néstor Gasparoni

Director General

OL 1684

Inicia: 29-5-2009

Vence: 4-6-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Trabajos de Impermeabilización de cubiertas - Expediente N° 22.539/09

Licitación Pública N° 1.180-SIGAF/09 (31/09)

Objeto del llamado: Trabajos de Impermeabilización de cubiertas en el Edificio de la COM N° 33 "Maipú" D.E. 18 sito en Av. Álvarez Jonte 5075, Escuela N° 7 "República Árabe de Egipto" D.E. 18. sita en Av. Rivadavia 9799, Escuela N° 15 "Manuel Peña" D.E. 18 sita en Segurola 1104, Escuela N° 6 "Estado de Israel" D.E. 17 sita en Calderón de la Barca 3073, Escuela ER N° 16 "Gral. Ing. Mosconi" D.E. 16 sita en Mosconi 2641, Escuela EMEM N° 1 "Rodolfo Walsh" D.E. 16 sita en Argerich 5651, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Estados Unidos 1228 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 409.848,23 (pesos cuatrocientos nueve mil ochocientos cuarenta y ocho con veintitres centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

19 de junio de 2009 a las 12 horas

Fecha/hora de visita a obra: 10 de junio de 2009 a las 10 hs, partiendo del COM N° 33 "Maipú" DE 18° sita en Av. Alvarez Jonte 5075. El 11 de junio de 2009 a las 10 horas partiendo de la Escuela N° 6 "Estado de Israel" D.E. 17 sita en Calderón de la Barca 3073 .

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228 , 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 1685

Inicia: 29-5-2009

Vence: 4-6-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Trabajos de Impermeabilización de cubiertas- Expediente N° 27.404/2009

Licitación Privada N° 213-SIGAF/09 (23/09).

Objeto del llamado: Trabajos de Impermeabilización de cubiertas en el Edificio de la Escuela de Educación Especial N° 1 "Alfonsina Storni" D.E. 8 sita en Emilio Mitre 1087, Escuela N° 8 "Nicolás Avellaneda" D.E. 1 sita en Talcahuano 680, Escuela N° 22

“Dr. Guillermo Rawson” D.E. 4 sita en Humberto I 343 y Escuela de Recuperación N° 8
“Luis Vernet” D.E. 8 sita en Hormiguera 742, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento
Estados Unidos 1228 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10
a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 405.362,13 (pesos cuatrocientos cinco mil trescientos sesenta
y dos con trece centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y
Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la
apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos
licitatorios.

26 de junio de 2009 a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 18 de junio de 2009 a las 10 hs, comenzando por la
Escuela de Educación Especial “Alfonsina Storni” D.E. 8 sita en Emilio Mitre 1087. 19
de junio de 2009 a las 10 hs, comenzando por la Escuela N° 22 “Dr. Guillermo
Rawson” D.E. 4 sita en Humberto I 343

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle
Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por
30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha del
Acta de Inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 1688

Inicia: 29-5-2009

Vence: 4-6-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Trabajos de Impermeabilización de cubiertas - Expediente N° 27.405/09

Licitación Privada N° 211-SIGAF/09 (21/09).

Objeto del llamado: Trabajos de Impermeabilización de cubiertas en el Edificio de
la Escuela N° 10 “Escuela Normal Superior Juan Bautista Alberdi” D.E. 10 sita en
O'Higgins 2441, E.T. N° 21 “Raggio” D.E. 10 sita en Av. Libertador 8635, Escuela N° 8
“Julio Argentino Roca” D.E. 10 sita en Zuberbuller 1850, de la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento
Estados Unidos 1228 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10
a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 387.031,39 (pesos trescientos ochenta y siete mil treinta y uno
con treinta y nueve centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y
Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la
apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos
licitatorios. 22 de junio de 2009 a las 11 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 12 de junio de 2009 a las 10 hs, partiendo de la Escuela N° 10 "Escuela Normal Superior Juan Bautista Alberdi" D.E. 10 sita en O'Higgins 2441.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 1689

Inicia: 29-5-2009

Vence: 4-6-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Trabajos de Impermeabilización de cubiertas- Expediente N° 27.406/09

Licitación Pública N° 1181-SIGAF/09 (N° 32/09).

Objeto del llamado: Trabajos de Impermeabilización de cubiertas en el Edificio de la Escuela de Recuperación N° 3 D.E. 3 sita en Piedras 1430, Escuela N° 7 "Gral. Guemes" D.E. 3 sita en Carlos Calvo 1140, Escuela N° 11 "Dr. Ricardo Gutierrez" D.E. 3 sita en Luis Sáenz Peña 1215, Escuela N° 16 "Eustaquio Cárdenas" D.E. 3 sita en Salta 1226, Jardín de Infantes Común N° 3 D.E. 3 sita en Piedras 860 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Estados Unidos 1228 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 433.224,27 (pesos cuatrocientos treinta y tres mil doscientos veinticuatro con veintisiete centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 24 de junio de 2009 a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 16 de junio de 2009 a las 10 hs, comenzando por la Escuela de Recuperación N° 3 D.E. 3 sita en Piedras 1430. 17 de junio de 2009 a las 10 hs., comenzando por la Escuela N° 11 "Dr. Ricardo Gutiérrez" D.E. 3 sita en Luis Sáenz Peña 1215.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 1690
Inicia: 29-5-2009

Vence: 4-6-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Instalación de gas y termomecánica en Escuela Primaria Común N° 26 DE 1 - Expediente N° 28.484/09

Licitación Privada N° 221-SIGAF/09 (N° 20/09).

Objeto del llamado: Trabajos de Instalación de gas y termomecánica en el Edificio de la Escuela Primaria Común N° 26 "Adolfo Van Gelderen" / Jardín de Infantes Nucleado C (26/01º) D.E. 1, sita en Jerónimo Salguero 2455 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Estados Unidos 1228 3º piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 115.857,67 (pesos ciento quince mil ochocientos cincuenta y siete con sesenta y siete centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 22 de junio de 2009 a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 10 de junio de 2009 a las 11 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3º piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 1666
Inicia: 28-5-2009

Vence: 3-5-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Trabajos de Impermeabilización de cubiertas - Expediente N° 28.485/09

Licitación Privada N° 212-SIGAF/09 (22/09).

Objeto del llamado: Trabajos de Impermeabilización de cubiertas en el Edificio de la Escuela Técnica N° 13 D.E. 21 sita en Chilavert 5460, Escuela N° 3 "Cristobal Colón"

D.E. 21 sita en Larrazabal 4051, Escuela N° 20 "Mariano Sánchez de Loria" D.E. 18 sita en Barragán 366, Escuela N° 1 "Martín Fierro" D.E. 18 sita en Pje. Martín Fierro 5351 y Escuela N° 17 "Tte. Gral. Luis María Campos" D.E. 18 sita en Santo Tomé 4529, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Estados Unidos 1228 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 339.140,10 (pesos trescientos treinta y nueve mil ciento cuarenta con diez centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 17 de junio de 2009 a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 8 de junio de 2009 a las 10 hs, partiendo de la Escuela Técnica N° 13 sita en Chilavert 5460 y 9 de junio de 2009 a las 10 hs, partiendo de la Escuela N° 1 "Martín Fierro" sita en Pje. Martín Fierro 5351 .

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 1691

Inicia: 29-5-2009

Vence: 4-6-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Trabajos de Instalación de gas y termomecánica- Expediente N° 30.263/09

Licitación Pública N° 1.192-SIGAF/09 (N° 33/09).

Objeto del llamado: Trabajos de Instalación de gas y termomecánica en el Edificio de la Escuela N° 17 "Gral. Juan Galo Lavalle" 11, Eugenio Garzón 3950 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 510.708 (pesos quinientos diez mil setecientos ocho).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 18 de junio de 2009 a las 15 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 5 de junio de 2009, 11 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados

Unidos 1228, 3º piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 150 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 1665

Inicia: 28-5-2009

Vence: 3-6-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Trabajos de Instalación de gas y termomecánica- Expediente N° 30.264/09

Licitación Privada N° 218-SIGAF/09 (N° 24/09).

Objeto del llamado: Trabajos de Instalación de gas y termomecánica en el Edificio de la Escuela N° 5 "Congreso de la Nación" 9, Av. Del Libertador 4777 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3º piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 180.798,54 (pesos ciento ochenta mil setecientos noventa y ocho con cincuenta y cuatro centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 12 de junio de 2009 a las 14 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 4 de junio de 2009 a las 15.30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3º piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 90 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 1664

Inicia: 28-5-2009

Vence: 3-6-2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Trabajos de Instalación de gas- Expediente N° 30.265/09

Licitación Privada N° 219/SIGAF-09 (N° 25-09).

Objeto del llamado: Trabajos de Instalación de gas en el Edificio del Jardín de Infantes Común N° 2 "Marina Margarita Ravioli" D.E. 7, sito en la calle Campichuelo 100 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3º piso, Ciudad de Buenos Aires; en el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 132.894 (pesos ciento treinta y dos mil ochocientos noventa y cuatro).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 15 de junio de 2009 a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 8 de junio de 2009, 11 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos, 3º piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 90 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 1663
Inicia: 28-5-2009

Vence: 3-6-2009

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Demarcación horizontal de senda peatonal, línea de pare y carriles - Expediente N° 23.197/09

Llámesse a Licitación Privada N° 224/09, Para la obra: "Plan DH 3/09 - Demarcación Horizontal de Sendas Peatonales, Líneas de Pare y de Carriles".

Presupuesto oficial: pesos cuatrocientos noventa y cinco mil (\$ 495.000).

Plazo de ejecución: ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la orden de ejecución.

Valor del pliego: gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: en el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: hasta las 13 hs., del día 13 de julio de 2009 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Cristian Fernández
Director General

OL 1720

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 1°-6-2009

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra “Sistema de extinción de incendios del Teatro Colón” - Expediente N° 27.386/09

Llámesese a Contratación Directa por Compulsa de Precios N° 4.459/09.

Obra “Sistema de extinción de incendios del Teatro Colón”.

Presupuesto oficial: pesos dos millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos con 80/100 (\$ 2.969.662,80).

Valor del pliego: gratuito.

Consultas: Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, int. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs., pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas: hasta las 15 hs. del día 4 de junio de 2009 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 4 de junio de 2009 a las 15 hs.

Cristian Fernández
Director General

OL 1677

Inicia: 28-5-2009

Vence: 3-6-2009

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Remodelación de instalaciones en Edificio Histórico del Teatro Colón - Expediente N° 30.411/09

Llámesese a Contratación Directa por Compulsa de Precios N° 4.396/09.

Obra: “Remoción de instalaciones de las áreas laterales del Edificio Histórico del Teatro Colón”.

Presupuesto oficial: pesos tres millones treinta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro con 56/100 (\$ 3.038.834,56).

Valor del pliego: gratuito.

Consultas: Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, int. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs, pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Descarga de pliegos: en el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas: hasta las 15 hs, del día 28 de mayo de 2009 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 28 de mayo de 2009 a las 15 hs.

Cristian Fernández
Director General

OL 1676

Inicia: 28-5-2009

Vence: 3-6-2009

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Mantenimiento anual de matafuegos - Licitación pública N° 403/09

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.211/09.

Actuado N° NO-224-DGIYME/09.

Rubro comercial: elementos contra incendio

Objeto de la contratación: servicios de Mantenimiento Anual de Matafuegos

Ofertas presentadas: 2 (dos) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 874/09 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: **Premier Plus S.R.L. y Mozart S.R.L.**

Objeto: reunidos en Comisión los que suscriben, en la fecha indicada "utsupra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto que:

Se preadjudica al oferente **Premier Plus S.R.L.** dado que cumple con lo requerido, presenta menor precio.

Aprobación: Ludueña - Bouchet - Ares

Alejandro F. Capato
Director General

OL 1717

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 1°-6-2009

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 15.731/09

Licitación Pública N° 954/09.

Acta de Preadjudicación N° 1.328/09, con fecha 22/5/09.

Objeto del llamado: "Servicio de Alquiler de Baños Químicos"

Fecha de apertura: 21/5/09, a las 16 hs.

Ofertas presentadas: 2 (dos) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 1.356/09 y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: B.A.S.A.N.I S.A. y Ecosan S.A.

Objeto: reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto:

Firma preadjudicataria:

B.A.S.A.N.I S.A.

Renglón 1 por un total de: \$ 297.588 (pesos dos mil quinientos ochenta y ocho), encuadre legal: art. 108, Ley N° 2.095.

Aprobación: Orellana - Mercader - Gegenschatz

Anuncio de preadjudicación: artículo 108 reglamentario del Decreto N° 754-GCBA/08 reglamentario de la Ley N° 2.095.

Catalina Legarre
Directora General

OL 1718

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 1°-6-2009

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Adjudicación - Expediente N° 14.726/09

Contratación Directa N° 4/09.

Rubro: solicitud de servicios de impresión.

Resolución N° 167-APRA/09.

Adjudíquese a la Firma **Titaki**, CUIT 20-92114189-1 la Contratación Directa N° 4/09.

Silvia Nonna
Directora General

OL 1700

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 1°-6-2009

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Adjudicación - Expediente N° 12.721/09

Contratación Directa N° 2106-SIGAF/09.

Acto administrativo de aprobación y adjudicación: Disposición N° 51 -DGTAD/09.

Fecha de emisión del acto administrativo: 26 de mayo de 2009.

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 2.106-SIGAF/09, realizada el 30 de marzo de 2009 por el Departamento Compras y Contrataciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, al amparo de lo establecido en el artículo 28, inciso 2, de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772-GCABA/06 (BOCBA N° 2557), y adjudicase a favor de la firma Servicios Globales de Informática S.A la Adquisición de Equipamiento Informático, por la suma total de pesos veinticinco mil trescientos sesenta y uno, (\$ 25.361) con destino a la Unidad de Proyectos Especiales - Transporte masivo de buses rápidos, dependiente de la Jefatura de Gobierno.

Firma adjudicada:

Servicios Globales de Informática S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 6779,00 - importe total: \$ 6779,00.

Renglón: 2 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 5293,00 - importe total: \$ 5293,00.

Renglón: 3 - cantidad: 2 - precio unitario: \$ 6053,60 - importe total: \$ 12106,00.

Renglón: 4 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 1183,00 - importe total: \$ 1183,00.

María F. Inza
Directora General

OL 1716

Inicia: 1º- 6-2009

Vence: 1º- 6-2009

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Adquisición de software de Qlick View - Carpeta N° 9.941-AGIP/08

Llámesse la Licitación Pública N° 1.101-SIGAF/09, a realizarse el día 9 de junio de 2009, a las 12.30 hs, para la "Adquisición de software de Qlick View".

Valor del pliego: sin valor.

Retiro del pliego de bases y condiciones: hasta el día 9/6/09, 11.45 hs., en el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal, en el horario de 9 a

16 4323-8899/8872.

hs.

tel.:

Fabián Fernández

Director

OL 1672

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 1°-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Provisión e instalación de 4 ascensores - Carpeta N° 65.511-AGIP/09

Llámesse la Licitación Pública N° 1.174-SIGAF/09, a realizarse el día 11 de junio de 2009, a las 12 hs, para la "Provisión e instalación de 4 ascensores nuevos".

Valor del pliego: sin valor comercial.

Retiro del pliego de bases y condiciones: hasta el día 11 de junio de 2009, 11.45 hs, en el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal, en el horario de 9 a 16 hs., tel.: 4323-8899/8872.

Fabián Fernández

Director

OL 1671

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 1°-6-2009

Ministerio Público**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

FISCALÍA GENERAL

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 16/09

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de mayo de 2009, siendo las 10.30 horas, en la Sala de reuniones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se reúne la Comisión, para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 9/09 cuyo objeto es la adquisición de seis (6) Unidades de Potencia Ininterrumpidas (UPS), que tramita por Actuación Interna FG N° 7091/09 con un presupuesto oficial estimado en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) IVA incluido.

Previo a emitir dictamen a fs. 626/627, la CEO con fecha 19 de mayo, resolvió adjuntar a las presentes actuaciones constancias de situación de inscripción ante el RIUPP de los oferentes, adjuntar la constancia de Internet del certificado fiscal válido para contratar del oferente AGNETWORK S.A. además de intimar a los oferentes AGNETWORK S.A., NOVADATA S.A., ALDANSA S.A., CIDICOM S.A., SERVICIOS GLOBALES DE INFROMÁTICA S.A., AVATECNO S.A., TECNET S.A., TECNOLÉTRIC S.R.L. y CH SISTEMAS ELÉCTRICOS S.A.. a que acompañen documentación faltante.

En atención a lo dispuesto por la Ley N° 2.095, su reglamentación aprobada mediante Resolución C.C.A.M.P. N° 11/08, y conforme los requisitos específicos y técnicos que rigen a los pliegos de la presente contratación, se procede a analizar las ofertas presentadas en el expediente de referencia.

a).- Examen de aspectos formales:**1.- Oferente AGNETWORK S.A.**

El oferente da cumplimiento con los requisitos exigidos por la Ley N° 2.095, su reglamentación aprobada mediante Resolución C.C.A.M.P. N° 11/08, y con los requisitos específicos y técnicos que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la presente documentación:

- a) Escrito denunciado domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 264).
- b) Formulario original con la cotización respectiva (fs. 246).
- c) Balance de los últimos tres ejercicios (fs. 750/790).
- d) Última designación de autoridades (fs. 737/749).
- d) Deudores alimentarios morosos (fs. 275).
- e) DDJJ de juicios pendientes (fs. 258).
- f) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 256).

2.- Oferente NOVADATA S.A.

El oferente da cumplimiento con los requisitos exigidos por la Ley N° 2.095, su reglamentación aprobada mediante Resolución C.C.A.M.P. N° 11/08, y con los requisitos específicos y técnicos que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la presente documentación:

- a) Escrito denunciado domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 307).
- b) Formulario original con la cotización respectiva (fs. 297).
- c) Balance de los últimos tres ejercicios (conforme surge RIUPP fs 631).
- d) Última designación de autoridades (conforme surge del RIUPP fs. 631 y nota de fs. 653).
- d) Deudores alimentarios morosos (fs. 317).
- e) DDJJ de juicios pendientes (fs. 308).
- f) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 298).

3.- Oferente ALDANSA S.A.

El oferente no da cumplimiento con los requisitos exigidos por la Ley N° 2.095, su reglamentación aprobada mediante Resolución C.C.A.M.P. N° 11/08, y con los requisitos específicos y técnicos que rigen a los pliegos de la presente contratación, al no acompañar copia certificada del balance de los últimos tres ejercicios ni declaración jurada respecto de la confección del mismo, tal como le fuera intimado mediante nota CEO N° 67/09 de fs. 649.

4.- Oferente CIDICOM S.A. El oferente da cumplimiento con los requisitos exigidos por la Ley N° 2095, su reglamentación aprobada mediante Resolución C.C.A.M.P. N° 11/08, y con los requisitos específicos y técnicos que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la presente documentación:

- a) Escrito denunciado domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 351).
- b) Formulario original con la cotización respectiva (fs. 348).
- c) Balance de los últimos tres ejercicios (fs. 666).
- d) Última designación de autoridades (fs. 663/665).
- d) Deudores alimentarios morosos (conforme surge del RIUPP fs. 634).
- e) DDJJ de juicios pendientes (fs. 364).
- f) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 350).

5.- Oferente SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A.

El oferente da cumplimiento con los requisitos exigidos por la Ley N° 2095, su reglamentación aprobada mediante Resolución C.C.A.M.P. N° 11/08, y con los

requisitos específicos y técnicos que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la presente documentación:

- a) Escrito denunciado domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 428).
- b) Formulario original con la cotización respectiva (fs. 383).
- c) Balance de los últimos tres ejercicios (conforme surge de nota fs. 671/735).
- d) Última designación de autoridades (conforme surge del RIUPP fs. 635).
- e) Deudores alimentarios morosos (conforme surge del RIUPP fs. 635).
- f) DDJJ de juicios pendientes (fs. 428).
- f) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 385).

6.- Oferente AVANTECNO S.A.

El oferente no da cumplimiento con los requisitos exigidos por la Ley N° 2.095, su reglamentación aprobada mediante Resolución C.C.A.M.P. N° 11/08, y con los requisitos específicos y técnicos que rigen a los pliegos de la presente contratación, al no acompañar copia certificada de la última designación de autoridades ni declaración jurada manifestando que las mismas no han sido modificadas.

7.- Oferente TECNET S.A.

El oferente da cumplimiento con los requisitos exigidos por la Ley N° 2095, su reglamentación aprobada mediante Resolución C.C.A.M.P. N° 11/08, y con los requisitos específicos y técnicos que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la presente documentación:

- a) Escrito denunciado domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 473).
- b) Formulario original con la cotización respectiva (fs. 467).
- c) Balance de los últimos tres ejercicios (conforme surge del RIUPP fs. 636/637).
- d) Última designación de autoridades (fs. 656/659).
- d) Deudores alimentarios morosos (conforme surge del RIUPP fs. 636/637).
- e) DDJJ de juicios pendientes (fs. 474).
- f) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 471).

8.- Oferente TECNOLETRIC S.R.L.

El oferente da cumplimiento con los requisitos exigidos por la Ley N° 2.095, su reglamentación aprobada mediante Resolución C.C.A.M.P. N° 11/08, y con los requisitos específicos y técnicos que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la presente documentación:

- a) Escrito denunciado domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 523).
- b) Formulario original con la cotización respectiva (fs. 514).
- c) Balance de los últimos tres ejercicios (conforme surge del RIUPP fs. 638/639).
- d) Última designación de autoridades (fs. 567/577).
- d) Deudores alimentarios morosos (conforme surge del RIUPP fs. 638/639).
- e) DDJJ de juicios pendientes (fs. 668).
- f) Garantía de mantenimiento de oferta (fs. 516).

9.- Oferente CH SISTEMAS ELECTRONICOS S.A.

El oferente no da cumplimiento con los requisitos exigidos por la Ley N° 2095, su reglamentación aprobada mediante Resolución C.C.A.M.P. N° 11/08, y con los requisitos específicos y técnicos que rigen a los pliegos de la presente contratación, al no acompañar copia certificada del balance de los últimos tres ejercicios ni declaración jurada respecto de la confección del mismo, tal como le fuera intimado mediante nota CEO N° 73/09 de fs. 647.

b).- Aptitud de los oferentes que cumplen con los aspectos formales:**1.- Oferente AGNETWORK S.A.**

El oferente se encuentra habilitado para contratar con el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, conforme surge de la constancia de Internet del Certificado Fiscal para contratar emitido por la AFIP obrante a fs. 641 y la constancia de inscripción en el Registro Informatizado Único de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme constancia de fs. 630.

2.- Oferente NOVADATA S.A.

El oferente se encuentra habilitado para contratar con el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, conforme surge del Certificado Fiscal para contratar emitido por la AFIP obrante a fs. 309 y la constancia de inscripción en el Registro Informatizado Único de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme constancia de fs. 631.

3.- Oferente CIDICOM S.A.

El oferente se encuentra habilitado para contratar con el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, conforme surge de la constancia de Internet del Certificado Fiscal para contratar emitido por la AFIP obrante a fs. 381 y la constancia de inscripción en el Registro Informatizado Único de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme constancia de fs. 634.

4.- Oferente SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A.

El oferente se encuentra habilitado para contratar con el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, conforme surge del Certificado Fiscal para contratar emitido por la AFIP obrante a fs. 425 y la constancia de inscripción en el Registro Informatizado Único de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme constancia de fs. 635.

5.- Oferente TECNET S.A.

El oferente se encuentra habilitado para contratar con el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, conforme surge del Certificado Fiscal para contratar emitido por la AFIP obrante a fs. 480 y la constancia de inscripción en el Registro Informatizado Único de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme constancia de fs. 636/637.

6.- Oferente TECNOLETRIC S.R.L.

El oferente se encuentra habilitado para contratar con el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, conforme surge del Certificado Fiscal para contratar emitido por la AFIP obrante a fs. 546 y la constancia de inscripción en el Registro Informatizado Único de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme constancia de fs. 638/639.

c).- Evaluación de las ofertas por renglón:**Consideraciones previas:**

Para la confección del orden de mérito de las ofertas económicas, se ha tenido en cuenta el informe técnico obrante a fs. 622/624, mediante Nota DTC N° 131/2009, donde se ha analizado los aspectos técnicos de las ofertas. En la citada nota el DEPARTAMENTO DE TENCONLOGIA Y COMUNICACIONES indicó que las ofertas de AGNETWORK S.A., AVANTECNO S.A, TECNOELÉCTRIC S.A., ALDANSA S.A y SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. no cumplen con lo dispuesto en el Punto 5.2 del PCP:

Que cabe señalar que en tal sentido la Procuración del Tesoro tiene dicho que: *“con relación a los informes técnicos, esta Procuración del Tesoro señaló reiteradamente que, en situaciones como las de la índole, merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor... (Conf. Dictámenes 169:199, 200:116 y P.T.N. en R.A.P. N° 161 y siguientes)”*

Reglón 1

Descripción: “6 (seis) Unidades de Potencia Ininterrumpida (UPS) para el uso del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.”

Orden de mérito: 1 - Oferente: **Cidicom S.A.** - precio unitario: \$ 19.374,50 - costo total: \$ 116.247.

Orden de mérito: 2 - Oferente: **Tecnet S.A.** - precio unitario: \$ 19.396,78 - costo total: \$ 116.380,68.

Orden de mérito: 1 - Oferente: **Novadata S.A.** - precio unitario: \$ 20.205 - costo total: \$ 121.230.

d).- Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

En conclusión, esta Comisión recomienda:

1.- Declarar inadmisibles las ofertas de las firmas **AGNETWORK S.A.** por no dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto 5.2 del PCP conforme surge de nota DTC N° 131/09 obrante a fs. 622/624.

2.- Declarar inadmisibles las ofertas de las firmas **AVANTECNO S.A.** por no dar cumplimiento con los requisitos exigidos por la Ley N° 2095, su reglamentación aprobada mediante Resolución C.C.A.M.P. N° 11/08, y con los requisitos específicos y técnicos que rigen a los pliegos de la presente contratación, al no acompañar copia certificada de la última designación de autoridades ni declaración jurada manifestando que las mismas no han sido modificadas, además de no cumplir con lo dispuesto en el punto 5.2 del PCP conforme surge de nota DTC N° 131/09 obrante a fs. 622/624.

3.- Declarar inadmisibles las ofertas de la firma **TECNOELÉCTRIC S.A.** por no dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto 5.2 del PCP conforme surge de nota DTC N° 131/09 obrante a fs. 622/624.

4.- Declarar inadmisibles las ofertas de la firma **ALDANSA S.A.** por no dar cumplimiento con los requisitos exigidos por la Ley N° 2095, su reglamentación aprobada mediante Resolución C.C.A.M.P. N° 11/08, y con los requisitos específicos y técnicos que rigen a los pliegos de la presente contratación, al no acompañar copia certificada del balance de los últimos tres ejercicios ni declaración jurada respecto de la confección del mismo, tal como le fuera intimado mediante nota CEO N° 67/09 de fs. 649, además de no cumplir con lo dispuesto en el punto 5.2 del PCP conforme surge de nota DTC N° 131/09 obrante a fs. 622/624.

5.- Declarar inadmisibles las ofertas de la firma **CH SISTEMAS ELECTRONICOS S.A.** por no dar cumplimiento con los requisitos exigidos por la Ley N° 2.095, su reglamentación aprobada mediante Resolución C.C.A.M.P. N° 11/08, y con los requisitos específicos y técnicos que rigen a los pliegos de la presente contratación, al no acompañar copia certificada del balance de los últimos tres ejercicios ni declaración jurada respecto de la confección del mismo, tal como le fuera intimado mediante nota CEO N° 73/09 de fs. 647.

6.- Declarar inadmisibles las ofertas de la firma **SERVICIOS GLOBALES DE**

INFORMÁTICA**S.A.**

por no dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto 5.2 del PCP conforme surge de nota DTC N° 131/09 obrante a fs. 622/624.

7.- Adjudicar a la firma **CIDICOM S.A.** el Renglón 1 por la suma total de \$ 116.247 (pesos ciento dieciséis mil doscientos cuarenta y siete) IVA incluido. Gallo - Urtubey - Fariña

Dictamen CEO N° 16/09.

Federico Gallo

Relator

Departamento de Asuntos Jurídicos

OL 1724

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 1°-6-2009

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Servicio de puesta a punto de sistemas hidranes y accesorios de Red de Incendios - Expediente CM N° DCC-047/09-0

Licitación Pública N° 9/09.

Resolución OAyF N° 73/09.

Objeto: contratación del servicio de puesta a punto de los sistemas hidrantes para incendios existentes en los distintos edificios del Consejo de la Magistratura y del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como la adquisición de accesorios para la red de incendio de los mismos.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, 1° piso, frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11 a 17 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar

Charla informativa: la Dirección de Compras y Contrataciones realizará el día 9 de junio de 2009 a las 16 horas una charla informativa para los interesados.

Adquisición de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11 a 17 horas, previo depósito del valor de los pliegos en la Cuenta Corriente N° 769/8 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

Precio de los pliegos: \$ 75.

Presentación de las ofertas: hasta las 12 horas del día 1° de julio de 2009, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, entrepiso contrafrente, de esta Ciudad.

Fecha y lugar de apertura: 1° de julio de 2009, a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, 7° piso, frente, Ciudad de Buenos Aires.

Mario H. Jusid

Dirección de Compras y Contrataciones

OL 1699

Inicia: 29-5-2009

Vence: 1°-6-2009

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Recarga, prueba hidráulica y otros servicios los extintores de la institución - Carpeta de Compras N° 18.089

Llámesese a licitación pública con referencia al "Servicio de recarga, prueba hidráulica y otros servicios para la totalidad de los extintores de la institución" (Carpeta de Compras N° 18.089).

Valor del pliego de condiciones: \$ 100 (pesos cien).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras sita en Florida 302, 7° piso, C.A.B.A.

Fecha de apertura: 16/6/09 a las 11 hs.

Consultas: de 10 a 15 hs.

Tels.: 4329-8811/10/09.

E-mail: sirodriguez@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Leandro D. Biondo

Equipo de Obras

Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 171

Inicia: 28-5-2009

Vence: 3-6-2009

Edictos Particulares

Particular

Retiro de restos

Asociación Argentina de Protección Mutua "Mariano Moreno"

Comunica a los deudos que tengan restos de familiares depositados en el Panteón del Cementerio de Chacarita y cuyo plazo de permanencia se encuentra vencido, que deberán ser retirados dentro de los cinco (5) días de la fecha. En caso contrario, se solicitará a la Dirección General de Cementerios la cremación y posterior destino de las Cenizas al Osario General.

Jorge Luis Vandam

Presidente

Solicitante: Asociación Argentina de Protección Mutua "Mariano Moreno"

EP 117

Inicia: 27-5-2009

Vence: 2-6-2009

Retiros de restos

Se comunica a todos los deudos que tengan restos en la bóveda de la familia **Grillo**, del Cementerio de la Chacarita, ubicado en la sección 5, manzana 9, tablón 15, lotes 25, que pasen a retirarlos en un plazo no mayor de 5 días. En caso contrario serán cremados y depositados en el Glosario General.

Solicitante: María Grillo

EP 122

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 5-6-2009

Transferencia de habilitación

Raúl Héctor Cabral, DNI N° 4.247.575, domiciliado en Av. Rivadavia 5456, C.A.B.A. transfiere la habilitación municipal, rubro Fábrica de Embutidos, Exp. N° 64696/75, de los puestos 131/132 del mercado, ubicado en Av. Rivadavia 5408/30, Centenera 111/47 y Pasaje Coronda 101/102 C.A.B.A., a su hijo **Raúl Guillermo Cabral**, DNI N° 16.280.495, domiciliado en Av. Eva Perón 1575, 2° A, C.A.B.A. Reclamos de Ley en los mismos puestos.

Solicitante: Raúl Héctor Cabral

EP 115

Inicia: 27-5-2009

Vence: 2-6-2009

ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (MAFUCABA)**Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

Se comunica a los Señores Asociados que el Consejo Directivo en fecha 4 de mayo de 2009, ha resuelto convocar a la Asamblea Ordinaria, a llevarse a cabo el día 29 de junio de 2009 a las 16:00 hs. en el Salón Rosenfeld Av. Alem 684, de esta Ciudad con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- a) Elección de dos asambleístas para suscribir el acta.
- b) Tratamiento de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas Gestión 2008-2009.
- c) Otros temas.

Gabriela Serra
Secretaria General

Solicitante: Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MAFUCABA)

EP 119

Inicia: 29-5-2009

Vence: 2-6-2009

Retiro de restos

Se comunica a los deudos que tengan restos de familiares en la Bóveda de familia **Duhart**, sepulturas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 del N° 3, sección 15 sita en el Cementerio de la Recoleta, que deberán retirarlos dentro de los cinco (5) días de la fecha. En caso contrario se solicitará a la Dirección General de Cementerios la cremación y el posterior destino de las cenizas.

Solicitante: Delia Dolores Juana Garat

EP 120

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 5-6-2009

Transferencia

José Ramón Fernández, Manuel Eiranova Fernández Jesús Nogueira con domicilio en José Hernández 1701, 3° piso, transfiere la habilitación del local ubicado en Guardia Vieja 4056 cuyo rubro es Garage habilitado por Expediente N° 20192/80, a, Cimafer Sociedad Anónima, con domicilio Hipólito Yrigoyen 1350.
Domicilio legal y reclamo de ley en el mismo local.

Solicitante: Ana Rita Montilla
(Apoderada)

EP 121

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 5-6-2009

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNÁNDEZ"

Citación

La Dirección del Hospital General de Agudos Juan A. Fernández cita a la Agente **Careaga, Margarita** F.C. 334928 para presentarse en el Departamento de Recursos Humanos del citado establecimiento dentro de las 72 horas, a fin de regularizar su situación laboral, caso contrario se procederá de acuerdo a las disposiciones vigentes.

José Lanés
Director Médico

EO 411

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 3-6-2009

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Notificación

El Subsecretario de Fortalecimiento Familiar y Comunitario notifica al señor **Juan De Micheli**, DNI 27.658.754, que por Resolución N° 1768-MDSGC/08, se acepta su renuncia a partir del 07 de febrero de 2008, al Contrato bajo la Modalidad de Relación de Dependencia por Tiempo Determinado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1.924-MHGC/07, deja partida 4562.0000, de la Dirección General de Atención Inmediata.

José Luis Acevedo
Subsecretario

EO 423

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 3-6-2009

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. N° 54-DGR/09

Se cita al **propietario** del inmueble sito en Bacacay 3218, Partida Matriz N° 54, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. N° 54-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 431

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 3-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. N° 178-DGR/09

Se cita al **propietario** del inmueble sito en Morón 3218, Partida Matriz N° 178, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. N° 178-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°,

Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 430

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 3-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. N° 210-DGR/09

Se cita al **propietario** del inmueble sito en Cuenca 680/682, Partida Matriz N° 210, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. N° 210-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 429

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 3-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. N° 115.895-DGR/07

Se cita al **Administrador del Consorcio de Propietarios** del inmueble sito en Salom 445/447, Partida Matriz N° 115.895, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. N° 115.895-DGR/07, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 426

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 3-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Citación - A.T. N° 139.520-DGR/07**

Se cita al **propietario** del inmueble sito en Av. Rivadavia 6120/6122, Partida Matriz N° 139.520, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. N° 139.520-DGR/07, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 432

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 3-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - A.T. N° 150.157-DGR/08**

Se cita al **propietario** del inmueble sito en Av. Boedo 345/347, Partida Matriz N° 150.157, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. N° 150.157-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 433

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 3-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Citación - A.T. 205.869-DGR/08**

Se cita al **propietario** del inmueble sito en Pte. J. Evaristo Uriburu 323/329, Partida Matriz N° 205.869, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. N° 205.869-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 434
Inicia: 1°-6-2009

Vence: 3-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. N° 370.059-DGR/07

Se cita al **propietario** del inmueble sito en Ramallo 4485, Partida Matriz N° 370.059, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. N° 370.059-DGR/07, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 427
Inicia: 1°-6-2009

Vence: 3-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. N° 423.976-DGR/08

Se cita al **Administrador del Consorcio de Propietarios** del inmueble sito en Gorriti 3736/3738, Partida Matriz N° 423.976, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. N° 423.976-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General de Rentas

EO 428
Inicia: 1°-6-2009

Vence: 3-6-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - A.T. N° 445.952-DGR/07

Se cita al **propietario** del inmueble sito en Tagle 2527/2525, Partida Matriz N° 445.952, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Subdirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas A.T. N° 445.952-DGR/07, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62, Ley de Procedimientos Administrativos N° 1.510, B.O. N° 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5°, Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 425

Inicia: 1°-6-2009

Vence: 3-6-2009

Justicia Penal, Contravencional y de Faltas**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUSTICIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 3

Autos caratulados: "Cuevas, Lorena Beatriz s/Infr. arts. 80 y 82 del C.C." - Causa N° 14311/08**Citación**

A los veintiún días del mes de mayo del año dos mil nueve, el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. Carla Cavaliere, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Diego A.C.J. Bozzo Rozés, sito en Tacuarí N° 138, piso 10, "A" de esta Ciudad, (4014-6863) en el Sumario N° 6581, Causa N° 14311/08, caratulada: "Cuevas, Lorena Beatriz s/infr. arts. 80 y 82 del C.C." cita a la causante Lorena Beatriz Cuevas Argentina, nacida el 27 de mayo de 1979 en La Plata, Pcia. de Buenos Aires, ama de casa, soltera hija de Julio Cesar y Graciela Beatriz Paulo y con último domicilio conocido en Panamá N° 933, piso 4° "D", de esta Ciudad- para que se presente ante este Juzgado, dentro del quinto día de la última publicación en este Boletín Oficial, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarada rebelde y ordenar su captura (art. 158 del C.P.P.C.A.B.A.).

Fdo: Dra. Carla Cavaliere, Jueza. Ante mi: Dr. Diego A.C.J. Bozzo Rozés. Secretario.

Carla Cavaliere
Jueza

Diego A.C.J. Bozzo Rozés
Secretario

EO 422

Inicia: 27-5-2009

Vence: 2-6-2009

PODER LEGISLATIVO

Perú 130 – Te 4338-3000

Vicepresidente I

Diego Santilli

Vicepresidente II

Juan Manuel Olmos

Vicepresidente III

Guillermo Smith

Secretario Administrativo

Bruno Screnci Silva

Secretario Parlamentario

Carlos Serafín Pérez

Secretaria de Coordinación

Ana María Suppa

Diputadas y Diputados

Abbas, Néstor Aníbal
 Abrevaya, Sergio
 Alegre, Gabriela Patricia
 Amoroso, Daniel
 Araujo, Carlos
 Asinelli, Christian
 Bello, Alicia
 Blasco, Luciana
 Borrelli, Martín
 Cabandié, Juan
 Cantero, Fernando
 Centanaro, Ivana
 Cerruti, Gabriela
 D'angelo, Julián
 de Anchorena, Teresa
 De Andreis, Fernando
 Destéfano, Roberto
 Di Stefano, Patricio
 Di Filippo, Facundo
 Epszteyn, Eduardo Ezequiel

Failde, Pablo
 Fernández, Raúl Enrique
 Garayalde, Jorge Mario H.
 Godoy, Marcelo Rafael
 Gómez, Verónica
 González, Álvaro
 Gramajo, Sebastián
 Hourest, Martín
 Ibarra, Aníbal
 Ingaramo, Gerardo Luis
 Kravetz, Diego
 La Ruffa, Silvia
 Lubertino, Mónica Alicia
 Maffía, Diana Helena
 Majdalani, Silvia Cristina
 Martínez Barrios, Diana
 Meis, Marcelo
 Morales Gorleri, Victoria
 Moscariello Oscar Armando
 Mouzo, Dora

Ocampo Martín
 Olivera, Enrique
 Olmos, Juan Manuel
 Pagani, Enzo
 Parada, Liliana
 Pedreira, Silvina
 Puy, Raúl Alberto
 Rabinovich, Alejandro
 Ritondo, Cristian Adrián
 Rodríguez Araya, María Eugenia
 Romagnoli, Gerardo
 Ruanova, Gonzalo Roberto
 Santilli, Diego
 Saya, Lidia
 Smith, Guillermo
 Tamargo, Avelino
 Urdapilleta, Inés
 Varela, Marta
 Walsh, Patricia
 Zago, Oscar R.

PODER JUDICIAL**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Cerrito 760 - Te 4370-8500

Presidenta:

Dra. Ana María Conde

Vicepresidente:

Dr. Luis Francisco Lozano

Jueces:

Dra. Alicia E. C. Ruiz

Dr. Julio B. J. Maier

Dr. José O. Casás

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4011-1300

Presidente

Dr. Mauricio Devoto

Vicepresidenta

Dra. Liliana A. Blasi

Secretaria

Dra. Nélide Mabel Daniele

Consejeras/os

Dr. Juan Pablo Mas Vélez

Dr. Gabriel Vega

Dr. Julio De Giovanni

Dra. María Teresa Moya

Dr. Horacio Corti

Dr. Eugenio Cozzi

MINISTERIO PÚBLICO

Combate de los Pozos 155 - Te 4011-1400

Fiscal General

Dr. Germán Carlos Garavano

Defensor General

Dr. Mario Jaime Kestelboim

Asesora General Titular

Dra. Laura C. Musa

Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario

Av. de Mayo 761 - Te 4014-2900

Cámara en lo Contravencional y de Faltas

25 de Mayo 691 - Te 4011-1300

ÓRGANOS DE CONTROL

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C. Pellegrini 291, Te 4323-8348/9
www.sindicaturagcba.gov.ar

Síndico General

Ignacio M. Rial

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Av. Corrientes 640, pisos 5° y 6°
Te / Fax 4321-3700 www.agcba.gov.ar

Presidenta

Dra. Sandra G. Bergenfeld

Audidores

Dr. Santiago M. de Estrada
Dr. Alejandro G. Fernández
Dr. Juan C. Toso
Ing. Adriano E. Jaichenko
Lic. Josefa A. Prada
Dra. Paula M. Oliveto Lago

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Uruguay 440, Te 4323-9200

Procurador General

Dr. Pablo Gabriel Tonelli

Procuradores Generales Adjuntos

Sr. Carlos Ignacio Guaia
Sr. Torcuato Alfredo Sozio

Defensoría del Pueblo

Venezuela 842 (1095)
Te 4338-4900 (líneas rotativas)
www.defensoria.org.ar
E-mail: defensoria@defensoria.org.ar
Casilla de Correo 411
Atención de 10 a 18 horas

Defensora del Pueblo

Alicia Pierini

Defensores Adjuntos

Atilio Alimena
José Palmiotti
Gerardo Gómez Coronado
Andrés Eliseseche
Graciela Muñiz

Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bartolomé Mitre 760, p. 9° y 10°
(C1036AAN) Te 4344-3400
y líneas rotativas

Atención de 11 a 17 horas

www.entedelaciudad.gov.ar
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

Presidente

Lisandro Ferrali

Vocales

Claudia García
Eduardo Amado
Miguel Rozenberg
Paula Michielotto

CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNAL

CGPC N° 1

Directora General
Seaone, Mirta
» Uruguay 740, 2° piso
Te 4373-1896/6774
Fax 4373-6772 - int. 310

CGPC N° 2

Director General
Carrillo, Facundo
» J.E. Uriburu 1022
Te 4823-1316/1165

CGPC N° 3

Director General
Casabella, Mariano
» Junín 521
Te 4375-0645/1850/2042
Fax 4375-0644

CGPC N° 4

Director General
Aprada, Jorge
» Centenera 2906
Te 4918-2248/1815
Fax 4918-8920

CGPC N° 5

Director General
Bouzas, Marcelo Claudio
» Medrano 14
Te 4305-2878
Fax 4304-3754

CGPC N° 6

Director General
Iambrich, Marcelo
» Av. Díaz Vélez 4558
Te 4981-5291
Fax 4981-8137

CGPC N° 7

Director General
Brugnara, Cristian
» Av. Rivadavia 7202
Te 4613-1530/4637-2355/
0386/4145
Fax Int. 312

CGPC N° 8

Directora General
Cuturello, María Fernanda
» Av. Cnel. Roca 5252
Te 4604-0218/4605-2631
Fax 4605-1735

CGPC N° 9

Director General
Dinatale, Néstor Omar
» Timoteo Gordillo 2212
Te 4687-2095/4686-2115
Fax 4687-6251

CGPC N° 10

Director General
Arancio, Francisco Néstor
» Bacacay 3968
Te 4636-2262/2898/2490
1678/2398

CGPC N° 11

Director General
Guzzini, Carlos Alberto
» Av. Francisco Beiró 4629
Te 4501-5583/4663
Fax 4504-5019

CGPC N° 12

Director General
Dall'Alpi, Néstor Adrián
» Miller 2751
Te 4522-9947/4745
Fax 4521-3467

CGPC N° 13

Director General
Bassi, Julio Javier
» Cabildo 3061, 1° piso
Te 4703-0212
Te/Fax 4702-3748/49

CGPC N° 14

Directora
Seijo, Gabriela Eugenia
» Beruti 3325
Te 4827-3125/5202/5954/
5957 - 4821-7376

CGPC N° 15

Director General
Crevena, Ignacio
» Av. Córdoba 5690
Te 4771-7286/0750/2305/
1306/1960 - Fax 4776-1067

Dirección General Defensa y Protección al Consumidor

Esmeralda 340 - Te 5382-6210 - Atención de 9 a 17 horas

Área de Lealtad Comercial

Esmeralda 340, 2° piso - Te 5382-6244

Centro de Atención al Vecino

Te 0800-2222-CGP (247)
centroatencionvecino@buenosaires.gov.ar

TELÉFONOS PARA URGENCIAS

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires
0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

S.A.M.E. EMERGENCIAS MÉDICAS 4923-1051/59 ó 107
EMERGENCIAS 103 / 4956-2110/2106